

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

SESION SOBRE

GUATEMALA

FUNDADOR: LELIO BASSO

PRESIDENTE:
FRANCOIS RIGAUX (BELGICA)

SENTENCIA

VICE-PRESIDENTES:
RUTH FIRST (SUD-AFRICA) †
MAKODO ODA (JAPON)
ARMANDO URIBE (CHILE)
GEORGE WALD (ESTADOS UNIDOS)

SECRETARIO GENERAL:
GIANNI TOGNONI (ITALIA)



MADRID, 27 AL 31
DE ENERO DE 1983

SESION SOBRE GUATEMALA

Madrid, 27-31 de Enero, 1983

Presidente

George WALD
- EE.UU. -
- Profesor Emeritus
Premio Nobel de fisiología y medicina

Miembros

Victoria ABELLAN
- España -
- Catedrático de Derecho Internacional
de la Universidad de Barcelona.

Richard BAÜMLIN
- Suiza -
- Profesor de Derecho Constitucional en
la Universidad de Berna,
Miembro del Parlamento

Amar BENTOUMI
- Argelia -
- Secretario General de la Asociación -
Internacional de Juristas Demócratas

Susy CASTOR
- Haití -
- Profesora de Sociología de la Univer-
sidad Nacional Autónoma de México

Harvey COX
- EE.UU. -
- Victor S. Thomas Professor of Divinity,
Harvard University

Eduardo GALEANO
- Uruguay -
- Escritor

Giulio GIRARDI
- Italia -
- Filósofo y teólogo

François HOUTART
- Bélgica -
- Profesor de la Universidad Católica de
Lovaina

Leo MATARASSO
- Francia -
- Avocat a la Cour de Paris

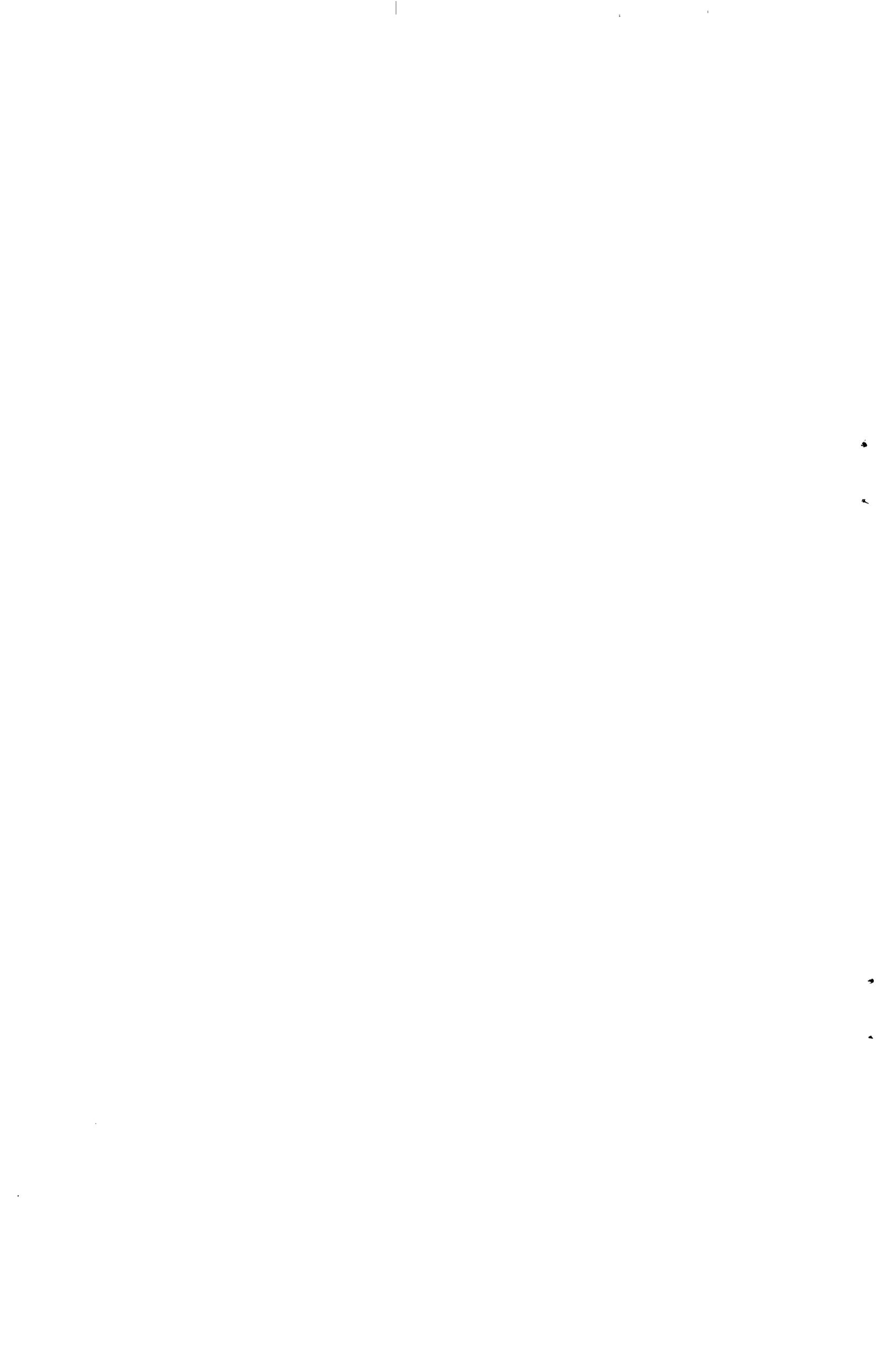
Dom Sergio MENDEZ ARCEO- Obispo de Cuernavaca
- México -

Vicente NAVARRO
- EE.UU. -
- Profesor de Política Social en The -
Johns Hopkins University de Baltimore

James PETRAS
- EE.UU. -
- Profesor de Sociología de la Universi-
dad de Nueva York en Binghamton

Adolfo PEREZ ESQUIVEL
- Argentina -
- Premio Nobel de la paz

Salvatore SENESSE
- Italia -
- Magistrado,
Miembro del Consejo Superior de la Ma-
gistratura.



El Tribunal Permanente de los Pueblos

Reunido en Madrid del 27 al 31 de enero de 1983,

Teniendo en cuenta:

- la Carta de las Naciones Unidas de 26 de junio de 1945,
- el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nüremberg, de 8 de agosto de 1945,
- la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948,
- la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, contenida en la resolución 3452 (XXX) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1975,
- la Carta de la Organización de los Estados Americanos de 1948
- la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948,
- la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 22 de noviembre de 1969 (San José de Costa Rica), ratificada por Guatemala el 26 de mayo de 1978,
- la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948,
- la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965, firmada por Guatemala,
- la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de 26 de noviembre de 1968,
- los Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad, contenidos en la resolución 3074 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 3 de diciembre de 1973,
- los Convenios de La Haya, de 1899 y de 1907, sobre los Usos y Costumbres de Guerra,

- los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949,
- los Protocolos adicionales I y II de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949,
- el Convenio n°87 de la C.I.T. relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, de 9 de julio de 1948, ratificado por Guatemala,
- el Convenio n°98 de la C.I.T., relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, de 1 de julio de 1949, ratificado por Guatemala,
- el Convenio sobre el Derecho Internacional de Rectificación de 16 de diciembre de 1952, ratificado por Guatemala,
- el Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 20 de diciembre de 1952, ratificado por Guatemala,
- la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de 24 de octubre de 1970,
- la resolución 34/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, de 17 de diciembre de 1979,
- la resolución 34/178 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Amparo, Habeas Corpus y Otros Recursos Jurídicos con el mismo propósito, de 17 de diciembre de 1979,
- las resoluciones relativas a la situación en Guatemala y, especialmente, la de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 17 de diciembre de 1982,
- las resoluciones relativas a la situación en Guatemala adoptadas por el Parlamento Europeo y, en especial, aquella adoptada durante la última sesión, en diciembre de 1982,
- la Constitución de la República de Guatemala, de 15 de septiembre de 1965
- el proyecto de artículos sobre la Responsabilidad Internacional de los Estados, elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (C.D.I. Anuario 1979, - II, 2° parte),
- el proyecto de código de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad (Doc. A/36/535 NU, de 16 de octubre de 1981),

- la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, -- aprobada el 4 de julio de 1976 en Argel,
- el Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos, de 24 de junio de 1979,
- las sentencias dictadas por el Tribunal Russell II sobre -- América Latina en las sesiones que tuvieron lugar en 1974, - 1975 y 1976,
- las sentencias dictadas por el Tribunal Permanente de los - Pueblos en las sesiones sobre:
 - el Sahara Occidental (Bruselas, 11 de noviembre de 1979),
 - Argentina (Ginebra, 4 de mayo de 1980),
 - Eritrea (Milán, 3 de octubre de 1980),
 - Filipinas y el pueblo Bangsa Moro (Anvers, 3 de noviembre de 1980),
 - El Salvador (Ciudad de México, 11 de febrero de 1981),
 - Afganistán, I sesión (Estocolmo, 3 de mayo de 1981),
 - Timor Oriental (Lisboa, 21 de junio de 1981),
 - Zaire (Rotterdam, 20 de septiembre de 1982),
 - Afganistán, II sesión (París, 20 de diciembre de 1982).

Habiendo escuchado, el 27 de enero de 1983, los informes y -- testimonios que a continuación se indican:

- el discurso de apertura, pronunciado por George Wald, Presidente de la sesión,
- las informaciones proporcionadas por Gianni Tognoni, Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre el procedimiento adoptado para garantizar el ejercicio de los derechos de la defensa y, en especial, la notificación de la realización de esta sesión al Gobierno de Guatemala,
- el informe sobre "Análisis de la estructura económica", por Rafael Piedrasanta, economista,
- el informe sobre "Análisis social de Guatemala", por Miguel Angel Reyes, sociólogo,

- el testimonio de Miguel Angel Albizures, dirigente sindical,
- el testimonio de Israel Márquez, dirigente sindical.

Habiendo escuchado, el 28 de enero de 1983, los informes y testimonios que a continuación se indican:

- el "Informe sobre el Ejército guatemalteco", por Gabriel -- Aguilera Peralta, del Instituto Centroamericano de Documentación e Investigación Social (ICAVIS), de Costa Rica,
- el testimonio de Elías Barahona, periodista y ex secretario de prensa del Ministerio del Interior,
- el testimonio de Pedro Luis Ruiz, ex sargento del Ejército, quiché,
- el informe sobre "Análisis político" por Raúl Molina, es de cano, ex rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
- el testimonio de Juan Velázquez, campesino mam, refugiado,
- el comunicado de la Sra. Van der Heuvel, diputada del Parlamento Europeo, vice-presidenta del grupo socialista,
- el testimonio de Philippe Texier, magistrado, miembro de la comisión de investigación organizada por Pax Christi International, efectuada en Guatemala del 22 al 29 de junio de 1981, para recabar informaciones sobre la situación de los derechos humanos en general,
- el testimonio de Harald Edelstam, ex embajador de Suecia en Guatemala y en Chile,
- el informe sobre "Análisis histórico de Guatemala", por Guillermo Toriello, ex Canciller de Guatemala,
- el informe sobre "Cultura popular. Culturas indígenas. Genocidio y etnocidio en Guatemala", por Arturo Arias, de la -- Asociación de Trabajadores de la Cultura Alaide Foppa, de Costa Rica,
- el testimonio de Manuel José Arce, escritor,
- el testimonio de Luis Felipe Irfias, ex presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios,
- el testimonio de Rolando Castillo, médico, ex decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos,

- el informe titulado "Análisis de la cuestión indígena", por el P. Ricardo Falla, antropólogo,
- el testimonio de Pablo Ceto, dirigente campesino, ixil.

Habiendo escuchado, el 29 de enero de 1983, los informes y tes
timonios que a continuación se indican:

- el testimonio de José Efraín Rosales, campesino, quiché,
- el testimonio de Rigoberta Menchú, campesina, quiché,
- el testimonio de Gabriel Ixmata, campesino, mam,
- el testimonio de Juan José Mendoza, campesino de Atitlán,
- el informe sobre "La persecución de los cristianos y de la Iglesia en Guatemala", por Julia Esquivel, Comité Pro Justi
cia y Paz de Guatemala, México.
- el informe "Sobre los Derechos Humanos en Guatemala", por -
Marco Antonio Sagastume, Comisión de Derechos Humanos de Gua
temala, España,
- el testimonio del P. Jesús Lara, España,
- el testimonio de Carmelita Santos, campesina, quiché,
- el testimonio de Irma Consuelo de Azmitia, ama de casa,
- el testimonio de Guillermo Morales Pérez, campesino, mam, re
fugiado,
- el testimonio de Regina Hernández, catequista,
- el testimonio de Sandra Judith de Medina, profesora de mate-
máticas,
- el informe sobre "La complicidad del Gobierno y del capital
de los Estados Unidos en la violación de los Derechos Huma-
nos en Guatemala", por Susanne Jonas, del ISLEC (Institute
for the Study of Labour and Economic Crisis), EE.UU.,
- el informe sobre "La penetración e intervención de los Est
ados Unidos en Guatemala", por Jenny Pearce, del LAB (Latin=
American Bureau), Gran Bretaña,
- el "Informe jurídico internacional sobre la situación en la
República de Guatemala", por Fernando Mariño, catedrático -
de Derecho Internacional Público, Universidad Autónoma de -
Madrid.

Habiendo conocido:

- el testimonio escrito, con fecha 25 de enero de 1983, enviado por el Secretario General de Paz Romana, Ginebra,
- el testimonio escrito, con fecha 25 de diciembre de 1982, de un testigo de treinta y cinco años, de Bullaj,
- el testimonio escrito de Verny Aníbal Samayos López, Honduras, con fecha de 14 de enero de 1983,
- el testimonio escrito de un profesor de Derecho de la Universidad de San Carlos,
- los testimonios recogidos por la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala entre los refugiados guatemaltecos en México, noviembre-diciembre de 1982,
- los testimonios escritos contenidos en el documento "Otros testimonios",

Habiendo conocido:

- el informe de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre "La situación de los Derechos Humanos en Guatemala", 38º periodo de sesiones (1982),
- el informe de la Organización de los Estados Americanos sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, 1981,
- el informe de la misión de Pax Christi International sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala, 1982,
- numerosos informes de Amnesty International, principalmente, el de julio de 1982 "Guatemala: ejecuciones extrajudiciales en gran escala en Zonas Rurales bajo el Gobierno del general Efraín Ríos Montt", el Informe Anual de 1981, el documento de 26 de octubre de 1981, el informe "Disappearences, a work book" (1981), el informe de 1981 "Guatemala: a government - program of political murder",
- el informe de la Comisión Internacional de Juristas, junio de 1982, Ginebra, y el informe de su visita a Guatemala, junio 1979,
- el informe de una investigación llevada a cabo por una comi

- sión norteamericana en Guatemala, organizada por el Consejo Nacional de las Iglesias del 7 al 12 de noviembre de 1982,
- el informe presentado al 37º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Delegación Unitaria de la Oposición en Guatemala: "Guatemala: un caso de -- violación constante y sistemática de los Derechos Humanos",
 - el informe de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala al I Congreso Mundial de Derechos Humanos, 6 de diciembre - de 1982,
 - el informe de Oxfam America "Witnesses to political violence in Guatemala. The suppression of a rural development -- mouvement", 1982,
 - el informe de America's Watch "Human Rights in Guatemala: No Neutrals allowed", 23 de noviembre de 1982,
 - el informe de Survival International USA "Testimonies of -- refugees in Mexico, August 1982, and a report on the present situation of indians in Guatemala",
 - el dossier enviado por el Secretario General de la Federa-- ción Sindical Mundial, sobre las violaciones de los Derechos Humanos en Guatemala, diciembre de 1982,
 - el informe "Las mujeres guatemaltecas denunciamos ante el - Tribunal Permanente de los Pueblos la violación constante= y sistemática de los Derechos Humanos en Guatemala", enero= de 1983,

Teniendo en cuenta la abundante documentación escrita y fotográfica proporcionada a los miembros del Tribunal.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

Guatemala es un país de alrededor de 110 mil kms. cuadrados, con una población estimable en la actualidad de 7,5 millones de habitantes. Esta población se divide étnicamente en indígenas y no indígenas, ordinariamente llamados estos últimos "ladinos". Aunque los censos infranumeran la población indígena (1973: 43%), la mayoría de la población rural de la República es ciertamente indígena.

Esta población es heredera de los hombres que crearon la civilización Maya, parangonable, en su desarrollo excepcional, a la de los Incas y Egipcios. La invasión de estos habitantes pacíficos y contemplativos por grupos Toltecas los retrajo de los terrenos planos de las selvas a las altiplanicies, donde pudieron encastillarse en reductos fácilmente defendibles. El nuevo habitat de cimas y barrancos contribuyó a la diferenciación interna de lenguas y costumbres. Así es como en la actualidad existen alrededor de veinte grupos lingüísticamente diferentes, siendo los mayoritarios los de habla quiché, kekchí, mam y cacchiquel.

La población "ladina" proviene de la invasión española de 1524. Entonces, tras una guerra feroz y técnicamente desigual, se impuso a los indígenas un gobierno dependiente de la Corona española, y se obligó a los mismos, bajo diversas formas de servidumbre, a rendir los excedentes de su producción, tanto a España, como a la sociedad criolla que se estableció en Guatemala y que, en sus capas bajas, se mezcló con el indígena para formar la población mestiza. La guerra dejó víctimas, pero no tantas como las pestes que diezmaron al habitante autóctono no inmunizado contra ellas. La situación de explotación que se estableció, aunque siempre hubo brotes de rebeliones indias fue, en adelante, la causa estructural tanto del hambre, como de la discriminación racial y étnica del indio y del mestizo en general.

Aunque a principios del siglo XIX se dan levantamientos indígenas contra el pago de tributos, la independencia política - nacional respecto de España (15 de septiembre de 1821), no su pone un cambio estructural para el indígena y las clases desposeídas, especialmente el campesinado. En 1871, la reforma liberal marca un corte en la orientación económica de Guatemala. Se decretan medidas que favorecen la exportación del -- café, como las que quiebran la propiedad de las comunidades - indígenas e imponen el trabajo forzado a las mismas para que envíen brazos hacia la boca-costa cafetalera. El ingreso del capitalismo refuerza el dominio de las clases explotadoras y la sujeción del indio, cuya ladinización crece con la forma-- ción de colonias en las fincas.

La apertura decidida al mercado mundial de la agroexportación atrae población alemana que se radica en Guatemala. A la vez, ofrece la oportunidad al capital norteamericano de iniciar, a gran escala, el cultivo del banano. Se establece (1904) la - United Fruit Co.. Subsidiaria de la misma, la International -- Railways of Central America, domina los ferrocarriles para el traslado de la fruta. Por último, la Electric Bond and Share llega a controlar el 80% de la energía eléctrica del país. Se constituye un poder supraestatal que es dueño, además de gran des latifundios, de los ferrocarriles, los puertos, -- - -- el transporte marítimo, las comunicaciones telegráficas y telefónicas internacionales. Este poder sostiene al tirano Estrada Cabrera, de 1898 a 1920, y alinea a Guatemala entre las "banana republics" de toda Centroamérica.

El principal esfuerzo de liberación contra esa estructura de dominación se da cuando el acercamiento del fin de la guerra permite un reajuste de los poderes internos. La Revolución de Octubre de 1944 acaba con la era de los tiranos vitalicios e inicia reformas democráticas, como el voto popular, la aprobación de partidos políticos, la legalización de sindicatos y - huelgas, la supresión del trabajo forzado del indígena (sobre todo), el seguro social, etc.. El gobierno del Dr. Juan José Arévalo (1945-1951) gradualmente extiende sus bases de apoyo, que originalmente eran mayoritariamente urbanas, al campo. En la costa sur y en la nororiental, zonas de la UFCO, se focali

zan las principales luchas obrero campesinas, especialmente huelgas, apoyadas por el Gobierno. La orientación antiimperialista del movimiento se profundiza cuando en 1952, ya bajo el régimen del Coronel Jacobo Arbenz, se decreta la reforma agraria. En alianza con la oligarquía terrateniente, los abogados de la UFCO, entre ellos John Foster Dulles y su hermano, Allan Dulles, respectivamente Secretario de Estado y Jefe de la CIA de los Estados Unidos, preparan la invasión que desde Honduras truncará este esfuerzo de liberación en 1954.

A la violación de los derechos de organización sindical, política, estudiantil y cultural y al asesinato represivo de cientos de líderes y campesinos por el régimen declaradamente anticomunista de Castillo Armas, se sucede gradualmente un nuevo impulso de liberación que, en marzo de 1963, precipita un Golpe de Estado y que en la segunda mitad de la década del 60 es reprimido brutalmente. Son asesinados cerca de doce mil civiles, so pretexto de combatir a trescientos guerrilleros. Este nuevo impulso de liberación estaba alentado por el intento de recomposición del movimiento sindical, estudiantil y político, por la inclinación inicial de la iglesia católica de zonas rurales hacia la oposición y principalmente por el nacimiento pujante de una guerrilla establecida en la ciudad y en el nororiente del país.

La represión del General Arana Osorio según los esquemas de la contrainsurgencia norteamericana erradicó la guerrilla de dichas zonas rurales, pero habiéndose ésta reagrupado, se reanuda la actividad insurgente en algunas zonas indígenas del país. A la vez, el movimiento obrero y estudiantil se fortalece en la capital y gradualmente se vincula con el movimiento campesino abierto para culminar en manifestaciones jamás presenciadas en Guatemala hasta la fecha, como la marcha de los mineros desde Ixtahuacán hasta Guatemala (1977).

El movimiento guerrillero extiende sus bases cuando, repetidamente, se cierran con más evidencia las posibilidades electorales, tras los fraudes de 1974 y 1978, y cuando la represión contra las organizaciones de masas obliga a los que luchan -- por sus derechos a cambiar de métodos y estrategias. La masa

cre de Panzós, en mayo de 1978, y la quema de la Embajada de España (1980) son dos hitos históricos que afianzaron la unión de todos los sectores, obreros y campesinos, indígenas y ladinos, mujeres y hombres, estudiantes y profesionales, cristianos y no cristianos en una lucha común.

II LOS HECHOS

El Tribunal ha comprobado los siguientes hechos ampliamente documentados, tanto por informes de organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales, como por el testimonio directo de las personas afectadas.

1. Las instituciones políticas y jurídicas

- El proceso democrático, por tanto tiempo impulsado por el pueblo y puesto en marcha por los Presidentes Arévalo y Arbenz hasta 1954, fue sofocado con la ayuda masiva de los EE.UU.

A partir de ese momento, sólo fue posible una "democracia restringida".

- La Constitución de Guatemala, del 15 de septiembre de 1965, puede ser calificada como "liberal": reconoce la igualdad de los seres humanos y las libertades tradicionales, tales como la libertad individual, la libertad de asociación, la libre formación y expresión de opinión, libertad de prensa y de enseñanza, la libertad religiosa y, sobre todo, el derecho a la propiedad y la libertad de comercio y de industria, instituyendo una serie de garantías jurídicas, tales como el recurso de habeas corpus.

Pero esta Constitución lleva los indicios de la represión social que marcó el periodo anterior: de esa manera, la libertad de los sindicatos se limita a la "defensa económica y el progreso social" (Art. 114, 12) y la huelga no se admite más que después del fracaso del proceso de conciliación, quedando estrictamente excluida la huelga política (Art. 114). El signo más evidente de la reducción del campo de actividad política, queda manifiesto, por lo tanto, en los artículos 27ss en lo relativo a los partidos políticos. Su fundamento y funcionamiento quedan obligatoriamente ligados al registro legal --

que se niega a ... "todos los partidos y entidades que propugnen la ideología comunista o que por su tendencia doctrinaria, medios de acción o vinculaciones internacionales atentan contra la soberanía del Estado o los fundamentos de la organización democrática de Guatemala" (Art. 27, párrafo 2 y Art. 64, párrafo 2, relativo al Derecho de Asociación, con una disposición análoga) y no se otorga más que a las organizaciones que cuenten con un mínimo de 50.000 adherentes, todos los cuales deben estar inscritos en los registros electorales, siendo necesario que un mínimo del 20% sepa leer y escribir (Art. 28). Esta última disposición tiende a impedir la formación de partidos nuevos que sean la auténtica expresión del pueblo pobre y, más que nada, indígena, aunque su programa no cayera bajo las restricciones del artículo 27 antes citado.

Es evidente que esta Constitución que sanciona un retroceso claro en relación a la apertura que hizo posible la Constitución de 1945, fija un estrecho marco de acción para el proceso político: se trata del orden establecido de la sociedad -- comprometida en un proceso de desarrollo capitalista. En una sociedad que muestra tan graves divergencias sociales, estos límites marcan también los límites del respeto a las libertades fundamentales y a las garantías políticas y jurídicas.

Las fuerzas de oposición que no respetan los límites del sistema socio-económico establecido, no están protegidas ni por los derechos fundamentales, ni por las garantías jurídicas. -- Así, en mayo de 1966, poco después de que la Constitución entrara en vigor, fueron detenidos veintiocho comunistas, que fueron torturados y asesinados, aunque la Constitución prohíbe la tortura (Art. 55, párrafo 2), garantiza un proceso normal y los derechos a la defensa (Art. 51 y 79ss) y limita la pena capital a hechos extremadamente graves y a condición de que no quede ninguna duda.

Las disposiciones constitucionales no han bastado, por lo tanto, para contener la movilización política de las masas al interior de los límites del, así llamado, sistema democrático liberal. Para completar las modificaciones jurídicas era nece

sario proceder mediante manipulaciones claramente ilegales y, paralelamente, a una brutalidad creciente, a los asesinatos - masivos y sistemáticos, lo que quita toda validez a los Derechos Fundamentales y a las libertades políticas reconocidas.

Dentro de este contexto, podemos citar los siguientes hechos:

- Elecciones fraudulentas: Cada vez que las elecciones amenazan con resultados inesperados, se las manipula o se las falsifica. Así fue en 1974 (elección del general Laugerud, en vez de Ríos Montt) y en 1978, en que el general Lucas llega al poder en base a fraudes electorales generalizados y que alcanzan a todos los partidos políticos, hasta las elecciones de 1982; el Presidente saliente, Lucas García, también proviene de manipulaciones electorales. El golpe de estado militar -- del general Ríos Montt, el 23 de marzo de 1982, pone fin a estas complicaciones, aboliendo la Constitución. Haciendo así - confirma el proceso emprendido mucho antes: la toma del poder por el ejército. La Constitución no es más que una fachada.

- La toma del Estado por el ejército: La caída del Presidente Arbenz, al ahogar la democracia burguesa radical en beneficio de los intereses foráneos y la burguesía oligárquica, dejando de lado los intereses de masas, desencadenó un proceso de disolución política. Las fracciones burguesas eran incapaces de controlar la resistencia armada a que habían recurrido las masas, confiriendo un creciente protagonismo al ejército. La represión de las manifestaciones populares contra la política contrarrevolucionaria, especialmente las de 1962, que hicieron peligrar el Gobierno del general Ydígoras Fuentes, aumentaron el protagonismo del ejército, que, después de deshacerse de sus propios sectores progresistas, y gracias a una reestructuración interna, se convirtieron en la instancia suprema de decisión política. De cara a la incapacidad de los partidos políticos para usar la "democracia restringida", el ejército se impuso como árbitro de la situación, listo a hacerse con el poder cada vez que el proceso constitucional corriera riesgo de descarrilar. Así, en 1963, se usurpa el poder frente al riesgo del triunfo electoral del ex-presidente democrático -- Arévalo (1945-1950) y en 1954 el ejército hace posible la ex--

pulsión del Presidente Arbenz al rehusarle su apoyo. También en 1982 pone fin a las discordias entre los partidos políticos, con el golpe de estado del general Ríos Montt. Este último, inmediatamente, abolió la Constitución, remplazándola por un Estatuto Fundamental de Gobierno que concentra el total del poder político en manos de la Junta.

Pese a que el Estatuto de Gobierno del 27 de marzo adopta --- prácticamente palabra por palabra las libertades fundamentales, las garantías políticas y jurídicas de la Constitución - abolida, sus disposiciones, de hecho, no son más que una facha da:

- . de hecho, este Estatuto confiere todo el poder legislativo= y ejecutivo a la Junta militar (Art. 3 y 4);
- . se crean los Tribunales Secretos y de Fuero Especial, cuyo= funcionamiento está fuera de las garantías procesales, por De= creto 46/82;
- . continúa la represión y las peticiones de los padres de los desaparecidos dirigidas al Presidente Ríos Montt, las cuales= quedan sin respuesta;
- . la amnistía concedida después del golpe de estado por Decre= to-Ley 33/82, no beneficia, en la práctica, más que a los auto= res de la represión anterior. No ha llegado a conocimiento - de este Tribunal ninguna sanción penal contra ellos, ni un -- castigo;
- . el estado de sitio promulgado por Decreto-Ley 45/82 del 1 - de julio de 1982, con posterioridad ha sido prorrogado regular= mente.

A la creación de un ejército de disponibilidades ilimitadas - corresponde la militarización de la sociedad; es decir, su in= tegración forzada en la estructura represiva:

- . las "patrullas civiles", creadas bajo el régimen del Presi= dente Ríos Montt, con el pretexto de proteger a la población= contra la "subversión", sirven, de hecho, para controlar las poblaciones por parte del ejército, y enfrentan a los diversos grupos unos contra otros (diferentes etnias indígenas y pue= blos contra pueblos, etc.), destruyendo así la conciencia de

unidad fundamental del pueblo, frente al aparato represivo -- del Estado;

. las "aldeas estratégicas" y la institución de los "comisionados militares" se sitúan en el mismo cuadro de penetración del aparato represivo en la sociedad.

El desarrollo diseñado de las estructuras estatales y de la función misma del Estado, traslucen claramente que las violaciones de los Derechos Fundamentales que se tratarán en los capítulos siguientes, constituyen la consecuencia necesaria y lógica del sistema establecido y de la voluntad de mantenerlo.

2. Represión cultural

En el campesinado indígena

En un intento deliberado por cortar de raíz la cultura india, el ejército de Ríos Montt, ataca los pueblos y, además de matar, fuerza a la población a desplazarse. Obliga así a estos pueblos a alejarse de los puntos geográficos que les son sagrados: los cementerios, los centros ceremoniales, los "centros de poder". Asimismo, el ejército destruye los telares donde se tejen los huipiles, destruye toda la materia prima para la elaboración de esos huipiles, destruye todos los viejos huipiles que encuentran en la aldea y que representan la tradición (los abuelos los entregan, antes de morir, a los nietos, y -- les explican la simbología de los bordados que guardan la tradición). Se rompe también la comunión con la tierra, con el maíz, el elemento sagrado dador de vida, cuya plantación significa la reafirmación de la fe y el agradecimiento eterno -- por la creación.

Cuando el ejército de Ríos Montt concentra a la población india en las aldeas estratégicas, le impone vestimenta "occidental", despojándola, así, de sus últimas prendas. Para la mujer indígena, quitarse el traje constituye una traición contra sus antepasados.

Asimismo, suelen cortarles el pelo, otro sacrilegio en la cultura indígena. Finalmente, se les proporciona un mínimo de -- alimentación, pero se les impide salir de las aldeas estratégicas, tanto para plantar maíz, como para celebrar los ritos= sagrados en los puntos y fechas en que se han realizado durante siglos.

De esta manera, se busca destruir de un modo sistemático y -- consciente, los valores más sagrados de la población indígena, a manera de subvertir sus propios valores e identidad, aniquilándolos interiormente y destruyendo así su conciencia y decisión en defensa de su propia identidad étnica.

En la Universidad y el ámbito de la enseñanza

Los policías y elementos de inteligencia militar vestidos de civil llevan a cabo secuestros y asesinatos penetrando en las casas y en los lugares de trabajo, o incluso en la vía pública. La represión en la Universidad y en el ámbito de la enseñanza se ha dirigido contra 250 universitarios, estudiantes,= profesores, profesionales no catedráticos, sindicalistas universitarios y dirigentes estudiantiles; es decir, contra personas que pertenecen prácticamente a todas las unidades académicas de la Universidad.

Se pueden citar casos individuales, como el de Víctor Valresth, o casos colectivos, como el ametrallamiento de universitarios el 14 de julio de 1980, cuando descendían del autobús a las - 8,35. Igualmente, el ametrallamiento de los ponentes y el público que asistía a una mesa redonda en el Centro Cultural - Universitario, a finales de 1980.

Igualmente, se ha manifestado mediante el robo, la colocación de bombas, por ejemplo, en el Centro Universitario del Norte o en el Centro Universitario de Occidente, e incluso el incendio de sedes universitarias como la sede de la Asociación de Estudiantes de Economía o el Tesario y Centro de Documentación de la Facultad de Medicina.

El hecho más flagrante de la represión reciente contra la Universidad -cuya autonomía está garantizada por el Art. 99 de la Constitución- ocurrió a mediados de abril de 1981. A las 8 de la mañana, los estudiantes descendían de los buses en la terminal de éstos, frente a la Rectoría de la Universidad, cuando vehículos particulares abrieron fuego de ametralladora contra los mencionados estudiantes, matando a catorce y dejando heridos a más de sesenta. El Dr. Rolando Castillo Montalvo, decano de la Facultad de Medicina, fue testigo de este hecho.

Prácticamente todos los sectores culturales han sufrido persecución. A este respecto, basta citar los siguientes hechos:

En julio de 1979, fue asesinada la Licenciada Rita Navarro, -directora del Centro Cultural Universitario, el cual agrupaba a todos los grupos artísticos, tales como el teatro del arte, que eran subvencionados por la Universidad.

Ese mismo año, se inicia una represión feroz contra el movimiento de arte popular de los barrios, el cual, de una manera desconexa, agrupaba a grupos de teatro y grupos musicales surgidos de los diversos barrios marginales de la capital, generalmente de orientación cristiana.

A nivel de la educación primaria y secundaria, la política seguida por los Gobiernos de Lucas García y Ríos Montt, ha sido la de estrangular económicamente a todos los establecimientos de enseñanza pública, con miras a liquidarla y favorecer la existencia única de establecimientos privados en el país. Según las propias palabras del ex-ministro de educación, coronel Clementino Castillo, las escuelas públicas son "focos de

subversión" y, por lo tanto, "el Estado no tiene por qué fi--nanciarlos". Sobra decir que a los establecimientos privados= sólo tienen acceso sectores de las capas medias para arriba, y que estos últimos sólo existen en la capital y en algunas de las principales cabeceras departamentales, de manera que de -continuarse esta gradual liquidación de la enseñanza pública, se estaría condenando al analfabetismo e ignorancia, en forma= deliberada y consciente, a la totalidad de los sectores popu--lares del país.

Es también importante anotar el hostigamiento y la represión= psicológica para acallar la "conciencia crítica de la nación" por diversos canales. Ejemplos: desde mensajes anónimos has--ta amenazas públicas provenientes de autoridades y funciona--rios civiles y militares, a todos los niveles, lo que incluye al mismo Presidente Romeo Lucas García.

En otros ámbitos culturales

A otro nivel, en julio de 1980, el grupo Teatro Vivo de Guate--mala, quizás el más brillante de los grupos teatrales guatemal--tecos, es forzado a exiliarse íntegramente cuando dos de sus más prominentes actores escaparon milagrosamente a un atenta--do en Chinautla, Guatemala. Como consecuencia de su fuga, la policía ocupó el centro cultural de La Galera, centro autóno--mo, donde se reunían escritores, artistas plásticos y diferen--tes manifestaciones de las artes escénicas; y todos los que --ahí trabajaban o se reunían, tuvieron que entrar en la clan--destinidad.

En septiembre de 1980, fue secuestrado el director teatral -- Carlos Obregón, veterano del Teatro del Sol de París, Francia. Se salvó de morir por la pronta intervención de las autorida--des francesas exigiendo su devolución, pero no escapó de ser salvajemente torturado y de perder el tímpano de un oído como consecuencia de la tortura.

El 19 de septiembre de 1980 fue secuestrada en pleno centro de la capital la escritora Alaide Foppa. De 67 años, había --vuelto al país únicamente para visitar a su anciana madre enferma. La primera feminista de Guatemala, y quizás su más brillante escritora en este siglo; Alaide perdió posteriormente a su hijo, el periodista, Mario Solórzano Foppa, fundador del primer noticiario televisivo, asesinado en junio de 1981. --Alaide Foppa no reapareció, a pesar de la movilización internacional exigiendo su reaparición.

En febrero de 1981, un pelotón de la G-2 llegó a las oficinas del Departamento de Arqueología, donde trabajaba el escritor Franz Galich. Felizmente, el portero logró prevenirlo y Franz se escondió en el techo del edificio, evitando así su captura. Posteriormente, los mismos trabajadores lo llevaron secretamente a la Embajada de Costa Rica.

En junio de ese mismo año, el músico Tito Medina tuvo que abandonar precipitadamente el país luego de escapar a un atentado.

Ese mismo mes, el escritor Adolfo Méndez Vides, abandonó el país, luego de ser secuestrado por un grupo de la policía judicial, aunque logró ser liberado, después de presenciar la ejecución de su amigo y colega de trabajo que le acompañaba.

En noviembre del mismo año, el escultor Edgar Guzmán logra salir del país al enterarse confidencialmente que estaba a punto de ser secuestrado.

En septiembre de 1982, es secuestrado Rolando Medina, el más brillante crítico literario en la historia de Guatemala, así como novelista y poeta. El secuestro se realizó en el estacionamiento de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos, y fue presenciado por su esposa, Sandra Judith, quien tomó nota de las placas de los vehículos y testificó de la secuencia de los hechos.

Finalmente, entre los casos que hemos plenamente corroborado,

el dramaturgo Otto Gaytán escapó, en noviembre de 1982, de sus secuestradores, cuando pudo saltar al patio de la casa trasera en el momento en que llegaban a secuestrarlo.

En la prensa

Existe la autocensura, motivada por el terror gubernamental y la censura directa, a través de las órdenes que se dan a los directores y reporteros de los medios.

En los últimos cuatro años han sido secuestrados 23 periodistas y hasta el momento no han aparecido ni se sabe nada de ellos. Otros 23 han sido ametrallados y muertos en la vía pública. Entre los secuestrados, se puede mencionar a Sonia Calderón de Martell, Abner Recinos Alfaro e Irma Flaker. Entre los ametrallados están Marco Antonio Cacao Muñoz, Jesús Marroquín Castañeda y Jorge Marroquín Mejía.

Según la misma Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), en informe de 1980, Guatemala es uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo. Cerca de 100 periodistas han tenido que abandonar el país debido a atentados o amenazas de muerte.

El 5 de julio de 1980 fue ametrallado por la G-2 del ejército el periodista Marco Antonio Cacao Muñoz, miembro del Partido Socialista Democrático. Se le acusó de viajar muy frecuentemente a México y Costa Rica, según dijo el Ministro del Interior, Donaldó Alvarez Ruiz, a su secretario de prensa, Elías Barahona. El crimen se atribuyó al Ejército Secreto Anticomunista. Alvarez Ruiz, confidencialmente, dijo a Barahona que Cacao Muñoz era "un buen muchacho, pero no medía su lengua para hablar mal del Gobierno".

Como consecuencia de todo lo anterior, actualmente los periodistas se han visto obligados a organizarse secretamente para poder informar objetivamente sobre lo que pasa en su propio país.

3. La represión religiosa

No obstante la relación diplomática con la Santa Sede, el primer acto llamativo de represión en este periodo contra los cristianos, tuvo lugar después de que fuera denunciada la violencia por los Obispos, el 9 de mayo de 1967.

En 1968, fueron expulsados del país los hermanos Melville, sacerdotes de EE.UU. Posteriormente, al paso que crecía la oposición popular al Gobierno, el clero y los agentes de pastoral toman conciencia y dan voz a los sin voz ante la miseria y la discriminación del pueblo pobre y, sobre todo, de los indígenas profundamente religiosos.

En diciembre de 1971, un grupo de agentes de pastoral piden cese el Estado de Sitio. Son expulsados los extranjeros y amenazados los nacionales.

Los cristianos se comprometen más con las luchas populares, con ocasión del terremoto del 4 de febrero de 1976, y por la Carta de los Obispos, de julio de 1976: "Unidos en la Esperanza". El Obispo del Quiché defiende a los líderes cristianos perseguidos (estudiantiles) En la Cuaresma de 1977 se funda la Unión de Sacerdotes (Cosdegua) y el Comité de Justicia y Paz en noviembre de 1977.

El 29 de mayo de 1978 la masacre de 130 campesinos en Panzós representa un caso culminante. El Obispo de las Verapaces y los agentes de la pastoral protestaron; la hermana española Raimunda Alonso Queralt fue expulsada y se inició una investigación policíaca de los sacerdotes en la región.

El 30 de junio el sacerdote Hermógenes López Coarchita fue asesinado por su identificación con las luchas sociales de su comunidad y por hacer un llamado a la supresión del Ejército.

Crece la represión de Romeo Lucas García; el 4 de agosto es asesinado Mario Mujía Córdoba, dirigente cristiano, y otros líderes.

El P. Carlos Stetter, de la Diócesis de Huehuetenango, con el trabajo de promoción social, fue expulsado en 1979.

Los Jesuitas fueron especialmente acusados de ser comunistas; ellos respondieron, el 11 de enero de 1979, con su profesión de fe y de servicio.

En 1980, dos conjuntos de hechos sobresalen. La represión en la Diócesis del Quiché y su clausura, y la represión semejante en Escuintla.

- 1) El 31 de enero de 1980, 27 campesinos indígenas del Quiché, obreros, estudiantes y pobladores fueron ametrallados y quemados por orden del Presidente y del Ministro de Gobernación en la Embajada de España. Varios catequistas murieron allí.

El 4 de junio, el P. José María Gran Cirera, M.S.C.M., español, Párroco de Chajul, fue asesinado junto con su sacristán. El 10 de julio, el P. Faustino Villanueva, M.S.C.M., Párroco de Joyabaj, fue asesinado. El 19 de julio hubo un intento de asesinato contra el Obispo Juan Gerardi, Presidente de la Conferencia Episcopal Guatemalteca.

La Diócesis del Quiché fue clausurada como protesta. El Papa dirigió una carta de aliento y apoyo a los Obispos el 1 de noviembre; pero todavía el 20 de noviembre, al regresar de Roma, no dejaron entrar a Guatemala al Obispo.

- 2) También la Diócesis de Escuintla padeció persecución después de que el Obispo Ríos Montt -hermano del hoy Presidente- abogara por los campesinos, el 1 de marzo de 1980.

El Centro de Emaús para reuniones, fue allanado. El P. Conrado de la Cruz, filipino, I.C.M., Párroco de Tiquisate, fue secuestrado hasta hoy. E. P. Walters Woodeckers, belga, J.C.M., Párroco de Santa Lucía Cotzumalguapá fue asesinado.

4. Las libertades sindicales

Los ataques a las libertades sindicales y la represión - contra los Sindicatos comenzaron en los años 60 y han ad- quirido características cada vez más graves. Todos los - testimonios recogidos por el Tribunal y los informes de OIT dan prueba de las repetidas violaciones a los Dere-- chos Sindicales: legislación restrictiva en relación al derecho de huelga, muerte o detención de los dirigentes= sindicales, allanamiento a los locales sindicales (cf. - informe entregado por OIT, (17, 9, 81) al Secretario Ge- neral de las Naciones Unidas).

A partir de 1970, se intensificaron los asesinatos de di- rigentes sindicales. Entre octubre de 1978 y abril de -- 1979 la violencia se agudizó en la planta embotelladora de Coca Cola, donde las leyes sobre negociación colecti- va fueron violadas, los miembros de los sindicatos amena- zados y atacados finalmente por los 80 hombres armados,= en la misma planta. Entre los atacantes había miembros - de la policía judicial "pelotón modelo". Se golpeó a los huelguistas y algunos trabajadores fueron secuestrados.= El 24 de agosto de 1980, las fuerzas de seguridad detu-- vieron a 17 dirigentes sindicales en la finca "Emaús" -- (departamento de Escuintla) y los torturaron. En el cur- so de dicho año, alcanzó su apogeo la eliminación de di- rigentes sindicales, con el asesinato o secuestro de más= de 80 dirigentes sindicales. El 21 de junio de 1980, la= Central Obrera CNT fué allanada y sitiada por el ejérci- to: 27 dirigentes sindicales, en su mayoría secretarios= generales, fueron secuestrados y han desaparecido: En -- dos meses, "desaparecieron" 44 dirigentes.

Desde entonces, las Organizaciones Sindicales ya no pue-

den tener una vida pública, a causa de la imposibilidad de expresarse y del secuestro de los dirigentes. Muchos fueron asesinados. Cualquier tentativa de huelga ha sido reprimida. Los abogados ya no pueden defender los derechos de los trabajadores, quienes carecen de toda formación sindical o jurídica.

El 1 de julio de 1982, se implantó el estado de sitio, que suprime todos los derechos intelectuales y colectivos y "prohíbe el funcionamiento de las Organizaciones Sindicales y de los Partidos Políticos". Se cierran las Centrales Obreras. En la práctica, los Derechos Sindicales dejan de existir en Guatemala.

5. Las Libertades Personales

El problema de las desapariciones forzadas o involuntarias aparece en Guatemala en 1966 y desde entonces ha existido con intensidad variable (Informes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U., testimonios recogidos por el Tribunal). Las víctimas de las desapariciones vienen de medios sociales diversos, pero se trata en su mayoría de dirigentes obreros, campesinos, indígenas y responsables de las comunidades cristianas. En la mayoría de los casos, no existe en principio una detención legal: se trata más bien del secuestro de las víctimas de sus hogares, de sus lugares de trabajo, durante reuniones y aún en la calle.

Los secuestros son realizados por grupos de individuos, los que casi siempre son miembros de las fuerzas de seguridad, que actúan a la vista utilizando vehículos usados habitualmente por las fuerzas policiales.

En la mayoría de los casos, hemos llegado a suponer que la persona desaparecida en realidad está muerta, sin llegarlo a saber con certeza jamás. Sólo el descubrimiento de lugares de matanza o de cementerios clandestinos con--

firma esta hipótesis: por ejemplo el cementerio de Comalapa (30 cadáveres en 1980 o 23 cadáveres enterrados en una fosa común, 1981).

La amplitud del fenómeno es extremadamente difícil de evaluar; los recursos, y en particular la "exhibición personal", previsto por el artículo 79 de la Constitución de 1965, casi no se pueden ejercer. En 20 años, en una sola ocasión se consiguió mediante recursos legales que reapareciera un desaparecido. La amenaza de represalias violentas explica la falta de investigaciones eficaces.

No hay una lista exhaustiva de las desapariciones forzadas. El Tribunal dispone de información suficiente para afirmar que las desapariciones han sido ininterrumpidas desde 1966 a 1982, y que éstas tienen carácter sistemático. A título de ilustración, el grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre las desapariciones forzadas e involuntarias, entrega una lista de 615 personas desaparecidas desde junio de 1978 a octubre de 1981, con nombres, fechas de desaparición, lugares de detención, etc.

La tortura es utilizada también de manera sistemática. Los informes proporcionados al Tribunal revelan que desde 1954 no ha dejado de utilizarse: toma las más diversas formas, también las más crueles. Son muy pocos quienes sobreviven y sobre todo el estado de mutilación de los cadáveres permite hacerse una idea: hombres y mujeres despedazados a golpes de machete, cuerpos decapitados, quemados, golpeados, mujeres encintas a las que se ha abierto el vientre colocándoles el feto en las manos.

La tortura es la marca del ejército, de los cuerpos de seguridad y, particularmente de las tropas de élite llamadas "Kaibiles".

El Tribunal ha recibido testimonios escritos muy numerosos y ha escuchado a muchos indígenas, testigos directos de -

los actos de barbarie.

Numerosos miembros de la familia de uno de los testigos murieron torturados: su padre, su madre, los miembros de su comunidad. Las descripciones revelan el horror: mujeres que han sido rapadas, violadas, con los pezones cortados, antes de matarlas poco a poco a golpes de machete; uñas arrancadas una por una, cuerpos destrozados sumergidos en un pozo.

Elías Barahona, que fuera Secretario de Prensa del Ministro del Interior durante 4 años, ha señalado al Tribunal la ubicación de Centros clandestinos de tortura en la capital. Igualmente ha indicado que en un proyecto de contra-insurgencia sugerido por los EE.UU. al General Lucas García, junto a los militares guatemaltecos había instructores israelíes y argentinas.

Un informe de Amnesty International, de febrero de 1981, concluye sus observaciones afirmando que "la tortura y la muerte son parte de un programa deliberado a largo plazo del Gobierno de Guatemala".

Se acepta que Guatemala es el primer país donde se practicó la desaparición forzada e involuntaria como forma de represión, inspirando a diversos países latinoamericanos, en particular Chile, Uruguay, y sobre todo Argentina.

6. Asesinatos y masacres

La represión en Guatemala viene de lejos, pero la situación actual de violencia permanente y sistemática se puede definir que se remonta al comienzo de los años 60, en el momento del levantamiento militar contra el Gobierno del General Ydígoras Fuentes.

De esa época datan las Organizaciones para-militares, tales como el Movimiento Anticomunista Nacional Organizado -MANO- La Mano Blanca, el Escuadrón de la Muerte y otros muchos que contribuyeron a eliminar toda forma de oposición política, mediante amenazas, torturas y asesinatos. Las víctimas no eran sólo guerrilleros, sino, y en forma progresiva, los grupos que formaban parte de una oposición política, y toda la población de determinadas zonas rurales -Quiché, Huehuetenango, Chimaltengango, -- principalmente- las que, se suponía, apoyaban a las fuerzas guerrilleras.

Los numerosos testimonios que se han hecho llegar al Tribunal, los múltiples informes recibidos y el estudio de abundantes informes de misiones enviadas por la OEA, -- Amnesty, y la Comisión Internacional de Juristas acusan con toda claridad a las autoridades militares, gubernamentales y a las fuerzas de seguridad, por actos de ejecución extrajudicial contra la población civil. Los asesinatos a menudo tienen por objetivo los pueblos y -- también la capital, como en el caso del ex-ministro de Asuntos Exteriores, Alberto Fuentes Mohr, muerto el 25 de enero de 1979, dirigentes políticos como Manuel Colón Argueta, ex-alcalde, o numerosos profesores de la Universidad de San Carlos (27 entre marzo y septiembre de 1980)

Pero cuando se trata de campesinos e indígenas el crimen se vuelve mucho más masivo. Los ejemplos son abundantes y el Tribunal ha podido disponer de una documentación -- considerable: citamos los casos más recientes, a título de ilustración de su carácter masivo: Panzós, Departamento de Alta Verapaz: el 29 de mayo de 1978 alrededor de 700 campesinos fueron reunidos en una plaza, y el ejército los ametralló, matando a 130. El 31 de enero de 1980, 29 indígenas de Quiché ocuparon pacíficamente la Embajada de España: rápidamente la Embajada cercada por 400 policías. -Pese a la actuación del Embajador, los policías se apoderaron del local y lo invadieron. Solo escaparon

dos personas vivas: el Embajador de España y un campesino. Al día siguiente, el campesino fué secuestrado del hospital Herrera, donde era atendido, y su cuerpo apareció algunos días más tarde frente a la Universidad San Carlos. = A causa del incendio hubo 37 muertos. Entre ellos, 8 - -- miembros de la Embajada.

Eliás Barahona indicó al Tribunal que la órden de asalto= provino del Presidente de la República, General Lucas García, y que la mayoría de los oficiales y fuerzas policiales que participaron en la acción, todavía están en funciones.

Otro ejemplo posterior al Golpe de Estado de 1982 es el - de la masacre de San Francisco, perpetrada el 17 de julio de 1982 por el ejército y que causaron la muerte de 352 - personas. El Tribunal está en posesión de una lista de -- 302 nombres, y el testimonio de los sobrevivientes refugiados en México, entregado por un sacerdote, Ricardo Falla, que ha venido a dar su testimonio al Tribunal.

El Tribunal conoce gran número de matanzas contra poblaciones enteras: cubren el período de los últimos años, hasta fines de 1982. Esas matanzas ponen en evidencia que la situación se ha agravado después del Golpe de Estado de - 1982.

Los documentos en manos del Tribunal no permiten una evaluación precisa del número de asesinatos entre 1954 a la= fecha, pero no se puede pensar en cifras inferiores a -- 50.000. Sobrepasan, tal vez, los 100.000.

7. El terror generalizado

Después del Golpe de Estado de marzo de 1982, el proceso= ha llegado a una fase que alcanza de lejos o de cerca a - una gran parte de la población: entre marzo y noviembre - de 1982, las muertes suman más de 8.000.

Las formas de terror consisten en torturar y masacrar públicamente, con el fin de intimidar al conjunto de la población: es así que, del 23 de marzo al 30 de septiembre de 1982, han sido masacrados 4.044 campesinos, en grupos que alcanzaban hasta 500 personas.

La descripción de la masacre de San Francisco, el 17 de julio de 1982, ilustra el procedimiento utilizado, consistente, en este y otros casos, en separar a los hombres y hacerles creer que se realizará una reunión, encerrándolos en un local del pueblo. Luego los soldados reúnen a las mujeres y a los niños en la iglesia -niños de todas edades-. El ejército comienza a disparar sobre las mujeres en la Iglesia. Las sobrevivientes son separadas de sus niños y llevadas en grupos a las casas, donde se las asesina a machetazos. Más tarde matan a los niños. Un testigo ha visto cómo abrían el vientre de los niños con cuchillos y luego los arrojaban contra un muro para destruirles la cabeza. Los soldados descansan brevemente y emprenden la ejecución de los hombres: los hacen salir, les amarran las manos, los tiran al suelo y los fusilan en esa posición. La masacre continúa durante una hora y se termina lanzando granadas sobre las casas. Dos sobrevivientes pudieron escapar de San Francisco durante la noche. Los responsables de esta masacre son 600 soldados, encabezados por 6 oficiales.

Paralelamente la política de "tierra arrasada" consiste en destruir sistemáticamente los pueblos para obligar a la población indígena a abandonarlos y agruparse en los "pueblos modelo", que han sido creados después del Golpe de Estado de marzo de 1982. Es también a partir de esta fecha que el ejército intenta incorporar forzosamente a los campesinos a las "patrullas civiles". El Tribunal escuchó numerosos testimonios, que daban cuenta de hechos recientes (18 de agosto de 1982; 5 octubre de 1982) en que se les había forzado a organizar patrullas civiles. Los oficiales se refieren a "órdenes del Gobierno de Efraín Ríos Montt...

para proteger a la población". Si los campesinos rehúsan, se les amenaza con "destruir el pueblo de un golpe", si persisten en la negativa, queman las casas, donde a veces hay niños de corta edad.

El desplazamiento forzado de las poblaciones implica la construcción por parte del Ejército de "pueblos modelo",= calcados de las "aldeas estratégicas" de la guerra de Vietnam.

En octubre de 1982, por ejemplo, 5.000 campesinos originarios de 15 pueblos del Departamento de Chimaltenango, destruidos por los ataques del ejército, huyeron a la montaña. -Se les ha concentrado, bajo control del ejército, en la zona de Chuatalum, en San Martín Silotepeque, donde se han establecido "pueblos modelo". Algunos han muerto. Como el acceso a la zona está prohibido, no se puede precisar el número.

El régimen de terror implica la migración forzada de poblaciones, que adquiere un carácter masivo. Es imposible proporcionar cifras precisas. No hay censos; pero las organizaciones guatemaltecas de Derechos Humanos -CDH de Guatemala, Episcopado, etc.- estiman en un millón de personas el número de desplazados, de los que 200.000 se han refugiado en el extranjero, especialmente en México.

8. Las Fuerzas Armadas, las Fuerzas paralelas y la creación del hombre deshumanizado

Las Fuerzas Armadas y de seguridad, se han macrodesarrollado ejerciendo una influencia que rebasa el campo de acción militar.

Ese proceso se ha registrado en dos niveles: colectivamente el ejército ha pasado a realizar actividades económicas tales como la creación de una fábrica de municiones y la participación en el proyecto de creación de una fábrica de cemento, la creación de un Banco propio y de la llamada --

"torre de estacionamiento" en la ciudad capital; y en el área de creación de ideología, la conducción del canal 5 de televisión y el proyecto de creación de una Universidad Militar. Individualmente los oficiales de mayor rango se han incorporado a fracciones de los grupos dominantes, cuyos intereses sociales pasan a reflejar en su actuación social.

Además de lo anterior, la militarización se refleja en la influencia determinante que los militares ejercen en la vida política del país, en la determinación de los -- procesos electorales y en el control, a través de fuerzas políticas sin vida propia, del propio Gobierno del país. Esa militarización, tanto de la sociedad política como de la sociedad civil, explica el continuo uso del terror como política de Estado, para lo cual se emplean directamente unidades del ejército y las policcias, o bien grupos que se presentan como "paramilitares" pero dependientes en realidad del ejército.

Ello explica asimismo la ausencia de vida y alternativas democráticas reales que han caracterizado, hasta la fecha al sistema político de Guatemala.

La forma de actuar de los militares se explica parcialmente por las técnicas de formación de oficiales, y su peculiar proceso de socialización, que tiende a separarlos desde su adolescencia del resto de la sociedad, llegando inclusive a vivir en barrios propios y exclusivos, como la "colonia militar" de "Santa Rosita" en la ciudad de Guatemala, así como a desarrollar en ellos hábitos de crueldad e insensibilidad ante el sufrimiento humano.

El Tribunal se encuentra también ante el desarrollo de un fenómeno: el entrenamiento de ejércitos enteros para que de forma deliberada violen, asesinen, torturen y mutilen a mujeres, hombres, niños y ancianos de la población civil. Estos actos se llevan a cabo públicamente, sin secreto alguno, mostrando a las víctimas de forma abierta. El

objetivo es aterrorizar a la población civil, y a través de la intimidación, impedir que se organice política o económicamente. Nos encontramos por primera vez con este hecho en el Tribunal de El Salvador. A partir de este momento, nos planteamos el problema de saber cómo puede un gobierno llegar a uniformar a campesinos (como sucede en los ejércitos de El Salvador y Guatemala) para que cometan tales actos contra otros campesinos sin uniforme. En realidad, tenemos pruebas suficientes de que estas atrocidades las llevan a cabo soldados de origen campesino,= no solamente en sus propios pueblos o aldeas sino también contra sus propios familiares.

¿Cómo se puede ejecutar una política tal y a tan gran escala, involucrando a decenas de miles de personas en la policía y el ejército de Guatemala?

Existe un proceso consistente de brutalización y alienación, que comienza cuando son reclutados los soldados y continúa sistemáticamente a través de todo su entrenamiento.

Un ejemplo típico que se nos cuenta es el siguiente: un chico campesino de 17 años, cuando hace su servicio militar, por primera vez en su vida obtiene zapatos y buena vestimenta. Y a continuación viene algo extraño: se les encierra en la cárcel durante dos días. Después, junto con 60 compañeros, es trasladado y golpeado fuertemente de manera regular. Las palizas continúan a lo largo de la primera fase del entrenamiento, con constantes insultos y vejaciones a sus orígenes (en particular, si son indios), a sus familias, sus aldeas, a todos los aspectos de la vida civil. Es como si ellos mismos fueran destruidos para volver a renacer como soldados guatemaltecos.

Con las palabras de uno de nuestros informantes, ex-sargento mayor: -"Cada día nos decían lo mismo, cómo un soldado debe defender su país, cuán poderoso es y cuán respe-

tado. Y el entrenamiento era golpearnos hasta que sangrábamos. Esta práctica deja a punto para matar a los propios compañeros. Cierta teniente Morales despreciaba a los indígenas y nuestras costumbres. Nos exigía que cambiáramos a nuestros familiares por metralletas y a nuestras novias por prostitutas. Nos enseñó como violar a las mujeres. - Cuando lo pedía cogíamos mujeres y las llevábamos dónde - él y cuando las violaba se las entregaba a los soldados. De esta manera llegué a ser soldado primero, cabo y luego sargento.

Me ascendieron porque tenía valor como para golpear a mis propios compañeros y tenía estómago para ver cualquier cosa que se hiciera.

Más aún, hay casos comprobados de intenciones, gestos y - realización de canibalismo, sobre todo practicado por parte de tenientes y capitanes, para dar ejemplo a sus tropas y provocar terror en la población civil. Un teniente= anuncia en la plaza pública que para él "la sangre es dulce"; otro militar arranca el corazón del cadáver caliente de un masacrado de la comunidad de San Francisco Nentón y se lo lleva a la boca; un capitán o teniente en Todos Santos, Huehuetenango, come el hígado crudo de un hombre juzgado como subversivo. El canibalismo es una práctica para la que se entrena a los soldados y oficiales, en las bases militares, utilizando la sangre de los secuestrados.

Todos estos actos de barbarie son obviamente generadores= de odio y violencia.

Por estos métodos el ejército de Guatemala es capaz de -- convertir a miles de campesinos indígenas en instrumentos que han sido lavados de cerebro, elementos de terror listos para llevar a cabo cualquier atrocidad, completamente subordinados a sus oficiales, completamente desvinculados de su pueblo, aún de sus familias: literalmente un ejército de psicópatas, un ejército de zombis deshumanizados y

brutalizados hasta ser convertidos en inadaptados para vivir como civiles entre civiles, o incluso reunirse con -- sus grupos y comunidades étnicas.

9. Etnocidio y genocidio

La reducción del indio a la categoría sub-humana se trasluce, por ejemplo, en frecuentes expresiones de oficiales de rango intermedio y superior, que proclaman que exterminarán poblaciones que, según ellos, apoyan a la guerrilla, "hasta no dejar semilla".

El concepto de la culpa y el delito transmisibles biológicamente subyace en el arrasamiento de aldeas enteras hasta el extremo de matar a niños sin uso de razón: son ellos como parte de un tejido enfermo, un cáncer o una especie de mala hierba, que es preciso extirpar.

Un ejemplo, perfectamente documentado, de arrasamiento de una unidad poblacional de nivel organizacional de base -- (aldea o finca o combinación de ambos) es la masacre de San Francisco, Nentón, Huehuetenango, el 17 de julio de 1982. Los sobrevivientes han sido entrevistados aparte, y en distintas fechas, por diversas personas. Sus relatos siempre coinciden. No puede ser un invento fraguado por una conjura internacional. En la masacre de San Francisco los soldados eliminaron primero a las mujeres, separándolas de sus niños, y después a los niños, abriéndoles el estomago con un cuchillo y/o estrellándoles contra palos duros. Los informantes son testigos oculares de estos hechos. Luego, matan los soldados a los hombres encerrados en el juzgado auxiliar de la finca. Si hay sobrevivientes que a la vez fueron testigos inmediatos de la masacre es porque tres escaparon con vida cuando estaban matando a los hombres y prendieron fuego al juzgado. El humo y el calor les facilitó la huida sin ser vistos al saltar por una ventana. Además el último sobreviviente no fué herido por las últimas granadas, ya que se tiró al suelo, y como

era noche, creyeron que estaba muerto. La intención de los soldados y oficiales era exterminar a toda la aldea.

Así como este caso, durante el período de Ríos Montt se -- pueden mencionar otros semejantes en diversos meses y en -- diversas zonas del país. Por ejemplo, en abril, antes de -- la Semana Santa: La Unión, Ixcán, 390 asesinados; el 14 de junio, en Pambach, San Cristobal, Alta Verapaz, 96 asesinados; el 18 de julio, en Plan de Sánchez, Rabinal, Baja Verapaz, de 200 a 250 asesinados; el 13 de septiembre, en -- Agua Fría, Uspantán, Quiché, alrededor de 350 asesinados;= el 26 de septiembre en Las Rosas y Chijocón, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, cerca de 275 asesinados.

Las aldeas, cantones, parajes, es decir, las unidades sociales del más bajo nivel de organización, exceptuando el ho-- gar, son microgrupos étnicos que gozan de su propia identidad como tales, distinta, aunque no opuesta, a la identidad mayor del municipio, del área lingüística y del sector indígena en general. De esta forma, por ejemplo, un habitante -- de la aldea de Paxjut, tiene a la vez una identidad cultural que lo vincula a su aldea, y también al municipio de Rabinal y más ampliamente al conjunto que habla la lengua achí y al pueblo indígena en general.

Entonces, al eliminar a un microgrupo étnico con intención de destruirlo totalmente, incluyendo a los niños sin uso de razón, no sólo se actúa por motivos políticos, sino también por motivos racistas. Se considera que el delito es transmisible biológicamente. Se trata de genocidio en sentido -- estricto.

III. EL CONTEXTO ECONOMICO, SOCIAL, POLITICO Y CULTURAL

El conjunto de hechos que el Tribunal ha reunido no se puede interpretar correctamente sin ser situado en un contexto más global, que integre los elementos de la estructura económica, social, política y cultural de la sociedad guatemalteca y que entre asimismo en los móviles fundamentales de los comportamientos descritos anteriormente.

1. Características Principales del Golpe de Estado de 1954

El golpe de Estado de 1954 cambió completamente la orientación de la sociedad guatemalteca. El actor principal fue el Gobierno de los Estados Unidos y en especial la CIA, lo cual queda documentado en estudios recientes. (1) El golpe militar, al defender los intereses de las grandes empresas de EE.UU. y con el apoyo de los terratenientes nacionales, estableció un poder que desembocó en una exclusión permanente de las masas del poder político y en la pérdida de todo consenso popular. Se estableció un verdadero estado de guerra, que encontró su expresión en la organización de una estrategia de contrainsurgencia, cuya génesis y bases profundas se inscriben en el marco de las estructuras socio-económicas existentes y en los fenómenos de dominación internacional.

2. Las Diferencias Regionales del Sistema Económico y la Heterogeneidad Social - su Progresiva Jerarquización -

El predominio de la agricultura en la economía (70% de la población activa trabaja en el sector agrícola, 12,5% en el industrial y 17,5% en el sector servicios), conjuntamente con la importancia que ha adquirido la industria petrolera hacen que la posesión de la tierra siga siendo un factor decisivo en la constitución de la estructura social.

La desigualdad del valor productivo del suelo ha llevado a distintas formas de apropiación de la tierra. Este fenómeno histórico colonial se prolonga e incluso se acentúa en la actualidad con el desarrollo de la técnica. Se explica de este modo la concentración de tierra en manos de grandes empresas agrícolas (en 1979, el 2,6% de las explotaciones agrícolas tienen más de 45 hás. y utilizan el 65,1% de las tierras cultivadas), así como el incremento del número de minifundios, bajo la presión de un crecimiento demográfico galopante (tasa anual del 2,82%). En 1950, existían en el país 74.300 "fincas" de menos de 0.7 ha; en 1979 había 166.700;

el 88,1% de las explotaciones agrícolas ocupaba el 16,1% de las tierras. Además, existían 174.900 campesinos sin tierra (en 1970).

Esta apropiación diferenciada de la tierra y las dificultades de comunicación de un país de relieve accidentado han construido a lo largo de la historia una sociedad fuertemente separada de una región a otra. Actualmente, esta segmentación social tiende a reducirse, por un lado, debido a la movilidad económica de la burguesía agraria, y por otra parte, de la movilidad geográfica impuesta a la mano de obra rural, y en particular a los grupos indígenas, por las condiciones económicas.

Se pueden observar dos tipos de regiones:

a. las regiones bajo una economía capitalista en expansión: son

- la Costa Sur, donde la gran empresa agrícola de cultivos industriales está orientada a la exportación (algodón, azúcar, cítricos). Propiedad de una burguesía moderna, la fuerza de trabajo está constituida por una mano de obra sedentaria "ladina" y por trabajadores autóctonos, temporeros.
- la Costa Norte, región de empresas bananeras con capital extranjero dirigidas por intermediarios locales y punto de atracción para los campesinos sin tierra.
- el Norte Alto, región de sabana que la burguesía local convirtió en zona ganadera para la exportación de carne, y que las compañías extranjeras utilizan para la extracción de petróleo. A esta zona llega un gran flujo de campesinado indígena y ladino.
- El Oriente, con una población exclusivamente ladina, es donde se desarrollan las empresas medianas de campesinos ricos que buscan concentrar la tierra expulsando a los pequeños campesinos.

b. las regiones económica y socialmente tradicionales

- La Boca es la región de las plantaciones de café, propiedad de una oligarquía, y cuya fuerza de trabajo está constituida por un núcleo de asalariados permanentes (ladinos) y de una mano de obra indígena de obreros agrícolas temporeros.
- El Altiplano y el Norte Bajo, zona montañosa, completamente india. Frente al crecimiento demográfico, la población se ve obligada a

emigrar de forma temporal o definitiva.

- el Norte Bajo estaba antiguamente constituido por la alternancia de latifundios de colonos y minifundios de comunidades indias. Las posibilidades de la existencia de petróleo y minas de níquel prácticamente han expulsado a la población indígena.

El lento desarrollo de la industria no permite absorber el excedente de mano de obra rural. Esta es la razón por la que en 1979, el 20% de la fuerza de trabajo disponible se encontraba desempleada y la subcontratación llegó al 54%. En último lugar, es necesario examinar la creciente dependencia exterior, que se tratará más adelante.

Desde el punto de vista social, la sociedad rural sigue siendo dualista: una burguesía agraria que es a menudo industrial al mismo tiempo, se opone a una fuerza de trabajo asalariada, constituida en gran parte por trabajadores temporeros de origen indígena. La burguesía no es homogénea. Existe la oligarquía cafetalera, la burguesía moderna de la industria del agro y el campesinado enriquecido. En el seno de la clase campesina, el factor étnico no es sólo un elemento de estatus social, sino que comporta consecuencias sobre cómo se emplea y su estabilidad.

3. La dominación económica

Después de la intervención de 1954, la permanente alianza de los Estados Unidos con los sectores de las clases dominantes más dispuestas a aceptar su subordinación, ha propiciado una acrecentada penetración del capital extranjero en la economía guatemalteca. Este fenómeno constituye un factor determinante de la dependencia estructural y de la creciente inserción de Guatemala a la esfera de dominación norteamericana.

En la década de los 60, se inicia un proceso de cambio en la orientación de las inversiones extranjeras asentadas tradicionalmente en el sector bananero, transporte y comunicaciones. Las nuevas inversiones, en su mayoría norteamericanas, se dirigen hacia las industrias vinculadas con el Mercado Común Centroamericano, como pieza clave en la estrategia desarrollista impulsada por Estados Unidos. A partir de la década de los 70, los intereses monopolistas se orientan hacia el turismo y algunos sectores de productos estratégicos, tales como la extracción de níquel (250 millones de dólares) y la explotación del petróleo (300 millones de dólares). En 1980, la inversión privada norteamericana ejercía el control sobre 34 de las 40 empresas más importantes del país.

Cabe destacar también el significativo papel desempeñado durante esos últimos años por el gran capital financiero. En junio de 1981, las disponibilidades de los ocho mayores bancos de Estados Unidos en Guatemala se elevaban a 331,9 millones de dólares. Al estimular el movimiento de los negocios, de la circulación monetaria, aumentaban también los márgenes de beneficios.

La dependencia de la economía se refleja a través de su deuda exterior, la cual pasa de 45 millones de dólares en 1961, a 130 en 1971, y a 864 en 1980. Esta situación ha producido una dinámica irreversible de endeudamiento para paliar el permanente desequilibrio de la balanza de pagos (-50,3 millones de dólares en 1979; -322,1 millones en 1980; -336,0 en 1981). Por ello adquieren un peso importante los programas-

bilaterales o multilaterales que permiten aumentar el flujo de capital. Estados Unidos durante el periodo 53-79, ha proporcionado bajo el concepto de ayuda económica directa o a través de instituciones financieras internacionales 1.119 millones de dólares a Guatemala.

La sujeción de la economía guatemalteca a la orientación y objetivos del capital transnacional y el comercio orientado principalmente hacia Estados Unidos, han agudizado las tradicionales distorsiones de su economía. Algunas empresas, al contratar poca mano de obra y al evadir los pagos por concepto de regalías e impuestos, rinden escasos beneficios al país (caso de las empresas de níquel y de petróleo).

Las consecuencias de la crisis capitalista internacional, la imposibilidad de la política de contrainsurgencia de mantener un clima de seguridad para el capital extranjero, se han traducido últimamente en una disminución de las inversiones extranjeras. La Eximbal (níquel), ya desde septiembre de 1980, ha disminuído sus actividades, y unas cien empresas ligadas al sector del turismo cerraron.

Esta dependencia económica ha agudizado al extremo los antagonismos en el seno de la sociedad guatemalteca y, a la vez, la voluntad de los inversionistas extranjeros de defender -- sus intereses a toda costa. En este sentido, esa dependencia constituye una de las mayores trabas a cualquier cambio estructural en la economía de ese país.

4. El conflicto cultural y religioso

Las relaciones económicas y políticas de dominación tienden a trasladarse al terreno cultural y religioso. Los sectores dominantes de la sociedad guatemalteca no han logrado cristalizar una identidad nacional sino que han desarrollado - una cultural refleja, imitativa de los diversos centros hegemónicos que a partir de la conquista han controlado política y económicamente el país, desde España hasta los EE.UU.

Es a partir de esa cultura dependiente que los sectores dominantes intentan imponer su hegemonía sobre los sectores populares y en particular sobre los indios, a través de una larga empresa de destrucción cultural. Al mismo tiempo, - niegan a esos sectores el acceso a los frutos de la cultura llamada occidental, cuando no sirven a sus fines de dominación.

La dominación ideológica se realiza inicialmente a través - del mito de la superioridad española y a través de la religión católica, considerada como signo fundamental de esta - superioridad: se les impone a los indígenas el fraude de un sometimiento presuntamente decidido por Dios. Sin embargo, la población indígena nunca olvidó que preservar su cultura era esencial para preservar su identidad. Frente a los grupos dominantes, la defensa de la especificidad étnica actúa como elemento subversivo, conteniendo elementos ideológicos que preparan la transformación del sistema social.

La dialéctica cultural y religiosa ha conocido en los últimos años una tremenda agudización. Por un lado, el proceso de destrucción cultural ha alcanzado dimensiones gigantescas, traduciéndose en una política de verdadera aniquilación. Por otro lado, la defensa de la identidad cultural se ha convertido en un centro decisivo de la lucha de liberación y la misma fe cristiana llega a jugar un papel positivo en la transformación de la conciencia de los sectores populares.

Hoy día, el Presidente Rios Montt intenta manipular a las Iglesias protestantes para legitimar su Gobierno y hasta para convertirlo en una virtual teocracia. En su persona dice gobernar "ni por los votos, ni por las armas, sino por la voluntad de Dios". Algunas sectas fundamentalistas (en contradicción con la mayoría de los Evangélicos), llegan a ver el golpe de Estado y el Gobierno como un milagro de Dios y la derrota de Satanás.

Sin embargo, en los años 60 empieza en sectores cada vez más amplios de la Iglesia católica y de las Iglesias protestantes un proceso de transformación caracterizado por una clara identificación con los oprimidos del país. Es así como surge el Comité de Unidad Campesina (CUP), la Coordinadora de Pobladores (CDP), el Frente Estudiantil Robin Gracia Universidad y Secundaria (FER'SU), el Comité Pro Justicia y Paz de Guatemala y la Iglesia guatemalteca en el exilio. Atención particular merece el surgimiento de los "Cristianos revolucionarios", quienes toman el nombre de D. Vicente Menchu, catequista indio del Quiché, asesinado en la masacre en la Embajada de España. Esta masacre fue el signo de un matrimonio de sangre entre los sectores populares obreros y campesinos, indios y ladinos, creyentes y no-creyentes y vivificó la lucha popular revolucionaria.

En esta lucha, la fé cristiana, que había sido utilizada como medio de represión contra la identidad cultural de origen maya, se convierte en uno de los estímulos para defenderla, lo que provoca la brutal represión ejercida sobre tantos laicos cristianos, sacerdotes, pastores y aún obispos.

5. Guatemala en la Geopolítica Regional Centroamericana

I. Hoy, Centroamérica, y Guatemala en particular, continúan proveyendo materias primas y beneficios a las corporaciones-estadounidenses. Su estrategia geopolítica ha adquirido una especial importancia. Guatemala es el país clave para el control por parte de los Estados Unidos de toda el área caribeña incluyendo la parte norte de Sudamérica. El Gobierno de los Estados Unidos cree que una revolución democrática en -- Guatemala sería la pieza del "dominó" cuya caída provocaría un cambio muy profundo en toda la región.

II. El Gobierno de los Estados Unidos subordina también la soberanía de todos los pueblos de Centroamérica -y Guatemala en particular- a su política de enfrentamiento global contra la Unión Soviética. Es esencial, en este sentido, que los regímenes de esas zonas puedan movilizarse en foros internacionales para apoyar incondicionalmente sus posiciones.

III. Guatemala ha servido a los intereses geopolíticos de - Estados Unidos en varias formas:

El golpe militar de 1954, apoyado y dirigido por los Estados Unidos ha servido como modelo y punto de referencia para intentar ahogar futuras revoluciones en América Latina. Eso apareció evidente en la invasión de la Bahía de Cochinos, de Cuba, en 1961, según hace constar el autor Immerman, quien, en su libro U.S. Intervention in Guatemala (citando información confidencial y secreta del Gobierno de los Estados Unidos) especifica que muchos agentes de la CIA que habían intervenido activamente en el golpe militar de Guatemala de -- 1954, participaron también en organizarla.

Guatemala ha servido también como punto de apoyo para las intervenciones norteamericanas en la zona del Caribe y Centroamérica. En el periodo más reciente, los regímenes de Lucas-García y de Ríos Montt han ofrecido santuario y apoyo a los terroristas somocistas que intentan el derrocamiento del Gobierno sandinista.

Finalmente, los regímenes militares guatemaltecos, junto con el de Somoza, fueron los mayores instrumentos en la creación de la organización militar regional CONDECA, establecida por parte de Estados Unidos para actuar como una "fuerza regional policial" en contra de revoluciones locales, sin necesidad de enviar tropas norteamericanas directamente. Después de la Revolución Nicaragüense, CONDECA fue sustituida por la estrategia del "Triángulo de Hierro", que coordina las fuerzas armadas de Guatemala, Honduras y El Salvador en su represión en contra de movimientos populares y en su intento de derrocamiento del Gobierno sandinista de Nicaragua.

Debe recordarse también que a fines de los 60, el Gobierno de los Estados Unidos escogió Guatemala como su laboratorio para probar técnicas de lucha contrarrevolucionaria y sus métodos de represión. Esas técnicas y métodos fueron aplicados más tarde a otras regiones de América Latina.

IV. Otros Estados intervienen también en la región, con más fuerza todavía, después de la suspensión, en 1977, de la ayuda militar de los Estados Unidos a Guatemala. Se trata, en particular, de Israel, que desde esta fecha asume el papel de principal abastecedor del ejército. Proporcionó, entre tanto, aviones ARAVA, vehículos blindados REY-MK, morteros de 81 mm. bazookas, lanzagranadas, fusiles "Galil" y toneladas de municiones. También proporcionó entrenamiento de la Fuerza Aérea y contribuyó al entrenamiento de la policía.

Los Gobiernos de Chile y Argentina, han colaborado también en la formación del Ejército y de la policía, en métodos de contrainsurgencia, estableciendo así una nueva dimensión, la tinoamericana, en la situación de la región.

6. Las consecuencias socio-económicas

Una estructura económica, social, política y cultural así configurada comporta una serie de consecuencias.

a) Brusca transformación social y nueva configuración de la oposición social.

Una de las características principales es la disolución del campesinado tradicional, sin que por ello se instaure una estructuración social nueva, lo que podría abrir paso al desarrollo económico y al florecimiento cultural. Los mecanismos de este proceso son variados. Se trata de desplazamientos de poblaciones rurales, principalmente de origen indio, por efecto de la expropiación económica, del terror político o del establecimiento de "aldeas estratégicas"; de emigraciones de los trabajadores que transforman a cientos de miles de campesinos en peones agrícolas con medios apenas suficientes para sobrevivir; de grupos marginados en el sistema económico, que engrosan las filas de los "pobladores" urbanos.

Por otra parte, los grupos dominantes se transforman rápidamente, y las contradicciones existentes entre ellos son causa fundamental de su incapacidad para establecer un auténtico poder. Estas contradicciones también los inducen a reunir al ejército para asegurar sus intereses económicos. Sacrificando como contrapartida, en cierta medida, sus intereses políticos. La jerarquía militar utiliza también su poder en el ámbito político para convertirse en protagonista de la economía, apropiándose de las tierras, sobre todo, en el sector de las plantaciones.

b) Empobrecimiento creciente de la población campesina y obrera.

Esta situación económica y política genera un empobrecimiento creciente de los grupos campesinos y obreros (el 70% de la población tiene una renta anual de \$US 42), cuyas necesidades más vitales de subsistencia, de salud y de educación no encuentran ninguna solución.

La mortalidad infantil (el 88,8 por mil de los niños de menos de un año), la subalimentación (el 75% de los niños de menos de 5 años), el analfabetismo (el 60% de la población de más de 7 años y el 82% de la población rural); las enfermedades endémicas, agravadas por la falta de agua potable y de sistemas sanitarios en casi el 60% de las casas, aumentan constantemente en las clases subalternas, alcanzado proporciones alarmantes.

c) Expropiación de las riquezas del país.

Hay que subrayar que Guatemala ha sufrido una verdadera expropiación de sus recursos naturales. La producción minera y petrolífera está en manos de las compañías extranjeras. - Además, la producción agro-industrial se orienta especialmente hacia la exportación, mientras que la población sufre - hambre y malnutrición.

d) Establecimiento de un Estado totalitario.

La crisis política permanente desde el derrocamiento de la democracia en 1954 se ha puesto de manifiesto por la utilización de la fuerza militar y por el carácter ilegítimo de la dirección política del país. El golpe de Estado de marzo de 1982 no añade más que un episodio a este proceso.

El Ejército se ha confundido más con el aparato del Estado, provocando una ocupación intensa de carácter militar del campo, y en consecuencia, masacres de campesinos cada vez más masivas. La conocida ideología de la Seguridad Nacional ha constituido la base ideológica del Estado, pero en 1982 ha hecho aparición un hecho nuevo: la utilización de la religión como factor ideológico. Su función es, por una parte, la de proporcionar un sistema de legitimidad a la acción de los militares a través de una identificación entre el enemigo interior y el Mal Absoluto, y por otra parte, la de mejorar la imagen exterior, confiriéndole respetabilidad, honra y sentido de cruzada anticomunista.

e) Represión especial de las poblaciones indígenas.

La población india fue objeto de una política represiva especialmente cruel, en correspondencia con el proyecto económico. En efecto, éste exige, por su propia lógica, no sólo la disolución de las formas sociales precapitalistas - para facilitar el establecimiento de un mercado de trabajo adecuado al desarrollo del capitalismo agrario-, sino también la prevención de cualquier forma socio-cultural de resistencia popular. Esto explica en parte la brutalidad de la represión ejercida contra la población indígena.

Hay que añadir que el desprecio del indio, al que casi no se considera ser humano, está siendo hoy reanimado en el seno de las fuerzas de represión, legitimando así la brutalidad y las matanzas. Desde hace un siglo, la oligarquía del café había construido su beneficio no sobre una ideología liberal, sino sobre el anti-indigenismo, que naturalmente facilitó la explotación racista y negó al habitante natural de la tierra su condición de ciudadano, renovando las prácticas coloniales en todas las instituciones de la sociedad civil. Destruir al indio en su misma identidad étnica pasa a ser un objetivo al servicio de los intereses económicos.

7. La resistencia popular

Frente a estas situaciones de injusticia patente, la resistencia popular apareció progresivamente. Mientras en los años 60, los grupos de resistencia organizada estaban compuestos por personas de la clase media y de la clase obrera urbana, hoy aparecen implantados en zonas rurales con bases sociales fuertes en la población campesina o indígena, a partir de las nuevas modalidades de su explotación económica y de su destrucción cultural.

Los cuatro movimientos principales de lucha armada, coordinados en la URNG (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca), son, EGP (Ejercito Guerrillero de los Pobres), FAR (Fuerzas Armadas Rebeldes), ORPA (Organización del Pueblo -

en Armas) y PGT (Partido Guatemalteco del Trabajo). Estos movimientos, en sus regiones respectivas de implantación y cada uno con sus características propias, agrupan campesinos, intelectuales, obreros, indios y ladinos, cristianos y no cristianos. Dan continuidad a las luchas sociales sobre todo a través de las organizaciones sindicales. Los partidos obreros y una nueva perspectiva de ampliación a las bases campesinas. Por ciertos aspectos, su desarrollo se parece a los movimientos de resistencia que actuaron contra los nazis, en Europa, durante la segunda guerra mundial.

El frente amplio formado por el CGUP (Comité Guatemalteco de Unidad Patriótica) agrupa, además, sectores amplios de partidos políticos opuestos al totalitarismo del régimen y Organizaciones Culturales, Humanitarias y Religiosas. - Hay que añadir también la Comisión de los Derechos Humanos y la Comisión Pro-Justicia y Paz.

Sin embargo en Guatemala, la resistencia tiene aspectos culturales fundamentales debido a las poblaciones indígenas. Desde varios siglos, estas poblaciones desarrollaron sobre todo una resistencia cultural pasiva. Hoy en día esta resistencia se manifiesta por una organización creciente que se desarrolla al máximo a partir de las Comunidades Locales.

Por otra parte, la descentralización pastoral empezada por la Iglesia Católica con el desarrollo de las Comunidades de base, la multiplicación de catequistas y delegados de la palabra, y basada también en la utilización más intensa de la Biblia, ha provocado, paralelamente a la concientización política, la apertura de una conciencia religiosa a las dimensiones sociales. Varias iglesias protestantes siguen esta misma dinámica.

Se trata de un conflicto entre un poder militar que garantiza los intereses de una minoría local y de unas empresas

extranjerías, por una parte; y por la otra diversos componentes de un pueblo despojado de sus derechos elementales. No se trata de un enfrentamiento entre la extrema derecha y la extrema izquierda con el ejército por árbitro, y menos aún de un conflicto Este-Oeste como se lo suele presentar.

IV. EL DERECHO

1 - Ilegitimidad del Régimen y del Gobierno de Guatemala

Considerando los hechos probados en la II parte de esta sentencia y, de forma específica, los relativos a las medidas de represión institucionalizadas en el Estado de Guatemala, el régimen político configurado en este país a partir de 1954, así como el actual Gobierno del General Ríos Montt, es ilegítimo, conforme a los principios jurídicos que inspiran todo Estado democrático y conforme a las normas de Derecho Internacional Penal.

En relación a los principios del Estado democrático

a) Pese a que hasta el 22 de marzo de 1982, la Constitución de Guatemala del 15 de septiembre de 1965, estaba vigente, la práctica política de los poderes públicos ha establecido un régimen cuyo funcionamiento implica necesariamente la violación de los principios de representatividad democrática, de división de poderes, y garantía y respeto a los derechos fundamentales del hombre.

b) A partir del Golpe de Estado de 23 de marzo de 1982 y la derogación de la Constitución, la legislación fundamental del Gobierno de Ríos Montt está en contradicción directa con la noción misma del Estado democrático. El decreto ley 24'82 que contiene el estatuto fundamental del Gobierno, el decreto 46-82 que establece la Ley de Tribunales de Fuero Especial y el decreto ley 45-82 que establece el Estado de sitio, suponen

- La negación del principio de representatividad democrática y del ejercicio de los derechos políticos, al ser suprimidos los partidos políticos y derogada la legislación electoral (art. 112 D. 24-82).
- La violación del principio de división de poderes, asumiendo el ejército las funciones ejecutiva y legislativa, el nombra-

miento y remoción del Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, de todos los magistrados de los demás tribunales colegiados, y del Procurador General de la Nación; así como " el ejercicio de cualquiera otra función pública o atribución no fijadas en el Estatuto de Gobierno ni en la legislación vigente de la Nación" (arts. 4-26-108 del D. 24/82).

- La violación de los principios de independencia e inamovilidad del poder judicial, del principio de legalidad penal y de las garantías mínimas (fases sumaria, decisoria y recursos) del proceso penal (arts. 3, 4, 5, 8, 33, 37 y 39 D. 46/82).
- La situación permanente de estado de sitio cuya vigencia se viene prorrogando hasta el momento actual.

Conforme al Derecho Internacional General, porque:

a) La ejecución del plan de contrainsurgencia como eje central de la política interna del régimen y del actual Gobierno de Ríos Montt, configura una situación de violación institucionalizada de normas imperativas del Derecho Internacional, y de perpetración de actos calificables de crímenes internacionales.

Asímismo, "ha creado un clima endémico de alarma total, e inclusive de terror, que ha subvertido el Estado de Derecho, y en la práctica, ha comprometido la mayoría de los derechos establecidos en la Convención Americana de Derechos del Hombre" (Informe de la O.E.A. de 14 de octubre de 1981, transmitido a la C.D.H. de las N.U. Doc. E/CN.4/1501).

b) La descomposición y disfunción de las instituciones que integran el Estado, incapacita al régimen y al gobierno en el poder, para asegurar el cumplimiento de sus compromisos internacionales y garantizar el control de la sociedad civil, condiciones mínimas de efectividad exigidas en derecho internacional. Síntomas de esta situación son el asalto a la Embajada de España el 31 de enero

de 1980, por las propias fuerzas de seguridad del Estado; el incremento del aparato represivo e incluso el reconocimiento oficial de que "no existen condiciones de seguridad adecuadas" para recibir al representante del Secretario General de las N.U. o a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O. E.A. (Cartas del Representante Permanente de Guatemala en las N.U. al Secretario General y a la C.D.H.-N.U. Documentos Oficiales. Doc. E/CN.4/1438).

En consecuencia, el régimen de Guatemala y el Gobierno del General Ríos Montt, no sólo no cumplen los requisitos de un Estado de democracia formal, sino que se sitúan al margen de todo derecho y en clara contradicción con normas imperativas del Derecho Internacional General. En esta situación, puede afirmarse, conforme al Derecho Internacional General, que el pueblo de Guatemala tiene derecho a la insurrección.

2. - Situación de conflicto armado interno

- A) La lucha armada que enfrenta a las fuerzas armadas de Guatemala y a las organizaciones agrupadas en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), configura un conflicto armado interno, conforme al art. 1 del Protocolo II de 1977 a la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949, cuyas normas son aplicables. En consecuencia, el Gobierno de Guatemala está obligado a cumplir las disposiciones que:
 - a) Prohíben los asesinatos, las torturas, los castigos colectivos, la toma de rehenes, los actos de terrorismo (art. 4).
 - b) Establecen la protección de las poblaciones civiles que no podrán ser objeto de ataques, y prohíben todo acto o amenaza de violencia, cuyo fin principal sea extender el terror entre la población civil; así como la orden de desplazamiento de dichas poblaciones (art. 13 y 17).
 - c) Aseguren la protección de los prisioneros de guerra, en especial, el derecho a no ser condenado sin un proceso ante

un tribunal imparcial e independiente.

- B) En la medida en que el régimen y el Gobierno de Guatemala se organizan sobre la violación grave y sistemática de los derechos humanos fundamentales del pueblo de Guatemala, cabe afirmar, conforme a una evolución progresiva del Derecho Internacional, que esta situación constituye una violación del Derecho de Autodeterminación de los Pueblos.

De acuerdo con la Res. 2625 (XXV) de la Asamblea General, ello significa que:

- las diversas formas de resistencia del pueblo de Guatemala, incluida la lucha armada de las organizaciones guerrilleras representativas del mismo es legítima; y que
 - es ilegítimo el uso de la fuerza armada por parte del Ejército y los cuerpos de seguridad de Guatemala, en la medida en que priven al pueblo de su derecho a la libre autodeterminación, a la libertad y a la independencia.
- C) Dada la implicación real de la URNG en la lucha armada en Guatemala, en los términos indicados en los apartados 1 y 2 precedentes, cabría, de conformidad con el Derecho Internacional, su reconocimiento como Parte beligerante.

3 - Situación de Violación de los Derechos Humanos

- A) Los hechos probados en la parte II de esta sentencia constituyen una violación de los derechos humanos fundamentales reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico internacional (general y convencional), y de forma específica por la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la O.E.A., la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos la Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación, el Convenio de la OIT n°87, relativo a la Libertad Sindical y

Protección de Derecho de Sindicación, y el Convenio de la OIT n°98 sobre Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, la Convención sobre Derechos Políticos de la mujer, instrumento todos ellos aceptados o ratificados por Guatemala.

- B. Estas violaciones de los Derechos Humanos fundamentales se caracterizan por ser "graves" porque afectan a derechos tan fundamentales como el derecho a la vida, la integración física y moral y la seguridad jurídica; "sistemáticas" porque responden a planes o políticas concretas de acción represiva dirigida contra determinados derechos de la población; "masivas" puesto que lesionan a un elevado número de guatemaltecos o a capas extensas de la población como es la del campesinado indígena, "estructurales" porque la acción culpable o la inacción cómplice se extiende al conjunto de los principales organismos del Estado de Guatemala.

Caracteres que configuran una situación que cabe calificar como "crimen internacional" de violación de los derechos humanos fundamentales en los terminos del artículo 19 del Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad Internacional de los Estados, elaborado por la CDI y que es la expresión de principios generales admitidos en el derecho internacional contemporáneo, e incorporados ya en otros instrumentos jurídicos internacionales, como la Convención Internacional sobre la represión del crimen del "apartheid" de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la tortura.

- C. En su conjunto y en la medida en que tales violaciones de los derechos humanos fundamentales impiden el derecho a la Auto-determinación del Pueblo de Guatemala, constituyen asimismo un crimen internacional en violación de la norma imperativa del Derecho de los pueblos a la autodeterminación que impone a los Estados el deber de respetarlo, (en este sentido, el artículo 1) (2) Carta de las Naciones Unidas, Resolución 15, 14 (XV) de 14-12-60; Resolución 2625 (XXV), art. 1 de Pactos Internacionales de los Derechos Humanos (Resolución 22-20 (XXI) y el art. 19 del Proyecto de artículos citado)

- D. Por otra parte, los hechos consistentes en las matanzas colectivas indiscriminadas de los campesinos indígenas, incluido mujeres, ancianos y niños y la forma en que las mismas se realizan, evidencian la intencionalidad de destruir en todo o en parte a la población india de Guatemala. Son actos que se tipifican como crimen de genocidio conforme al artículo 2 de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (ratificada por Guatemala). Según el cual se entiende por genocidio "los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente, de un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal" consistentes en:
- a) matanzas de miembros del grupo
 - b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo
 - c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial
 - d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo
 - e) traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.
- E. Asimismo en el marco del desarrollo progresivo del derecho internacional y conforme a las normas del Estatuto del Tribunal de Nuremberg, del Código de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad, las violaciones de derechos humanos perpetrados en Guatemala se tipifican como crímenes contra la humanidad, al constituir "Actos inhumanos tales como el asesinato, el exterminio, la deportación o las persecuciones contra cualquier población civil por motivos políticos, raciales, religiosos o culturales, perpetrados por las Autoridades de un Estado o por particulares que actúen por instigación de dichas autoridades o con su tolerancia" (Art. 2, 11 Proyecto, Art. DOC. A/36/535 N.U.).
- F. Asimismo, del examen de los hechos presentados al Tribunal se desprende la existencia de una violación permanente de los derechos económicos de la mayoría del pueblo guatemalteco, y en especial de su derecho al desarrollo, en contravención

de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ratificada por Guatemala, así como de los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas en virtud de las cuales los Estados tienen la obligación de promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo social. Como garantía para hacer efectivos estos derechos, diversas resoluciones de las Naciones Unidas y de forma específica la Resolución 1803 (XVII) y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, consagran el derecho a la soberanía permanente sobre las riquezas y recursos naturales; derecho cuyo ejercicio es en gran medida relegado por el Gobierno de Guatemala en beneficio de intereses económicos extranjeros.

4. Responsabilidad internacional

a) Responsabilidad Internacional del Estado de Guatemala

Los actos constitutivos de la violación de derechos humanos, reseñado en la parte III de esta sentencia, son atribuibles al Estado de Guatemala, en cuanto son realizados por órganos del Estado de Guatemala o por personas que actúan, de hecho, por su cuenta. Conforme a principios de Derecho Internacional General recogidos en los Art. 5 a 10 del Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad Internacional de los Estados anteriormente citado. En consecuencia, el Estado de Guatemala - y de forma específica el Gobierno de Ríos Montt - es responsable:

- de la violación de las obligaciones contraídas en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos ratificados por dicho Estado. Responsabilidad exigible por los demás Estados partes en tales Convenios;
- de la perpetración de crímenes internacionales contra derechos fundamentales y contra el derecho de autodeterminación. Responsabilidad erga omnes exigible en consecuencia por cualquier Estado de la comunidad internacional;
- de la comisión del delito de genocidio, siendo responsable en los términos establecidos en la Convención para la prevención y sanción de dicho delito;

- de la violación del derecho humanitario belico, en los terminos indicados en el Protocolo II de 1977 a la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (ya citado)

En consecuencia el Estado de Guatemala y en particular el Gobierno tiene la obligación de:

- restablecer un régimen constitucional de libertades públicas y de respeto a los derechos fundamentales civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en el ordenamiento jurídico interno;
- dar plena realización en el orden jurídico interno a las normas contenidas en los tratados que le vinculan, muy especialmente en materia de derechos humanos;
- respetar el derecho del pueblo de Guatemala a elegir libremente su propio sistema político, económico y social, y buscar su propia vía de desarrollo;
- castigar a todos los individuos que sean responsables de los hechos ilícitos cometidos de acuerdo con su adecuada legislación penal interna;
- reparar, caso por caso, y de acuerdo con su legislación, los daños que ilícitamente, en violación a los derechos humanos fundamentales, se hayan causado a las personas bajo su jurisdicción.

b) Responsabilidad de los individuos

Los miembros del gobierno, del ejército, de los órganos - de la Seguridad del Estado, así como de organizaciones pa- ramilitares que actúan por cuenta de los poderes públicos, son personalmente responsables del crimen de genocidio y de crímenes contra la humanidad, en la medida en que, di- recta o indirectamente, han participado en la comisión de los hechos que violan los Derechos Humanos Fundamentales= antes descritos (III, 2, 3, 4, 5).

Esto significa, conforme a la Convención para la Preven-- ción del Delito de Genocidio y la Convención sobre la Im- prescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Lesa Humani- dad, de 26 de noviembre de 1968, y la resolución 3074 -- (XXVIII) de la Asamblea General sobre los principios de - Cooperación Internacional para la identificación, extradi- ción y castigo de los culpables de crímenes de guerra y - lesa humanidad:

- La obligación de los Estados y, en especial, del de Gua- temala, de asegurar, a través de su jurisdicción inter- na, la represión y el castigo de los culpables.
- La imprescriptibilidad del delito.
- La obligación de los Estados de no negar la extradición de los inculcados, alegando el carácter político del de- lito, así como la de no concederles asilo político.

c) Responsabilidad internacional de terceros Estados

Los acontecimientos que tienen lugar en Guatemala y de -- los cuales tiene constancia el Tribunal, permiten afirmar que terceros Estados son cómplices de los "crímenes inter-- nacionales" perpetrados por el Estado de Guatemala.

Esta complicidad, atendiendo al Art. 27 del proyecto de -- artículos sobre Responsabilidad de los Estados (ya cita-- do), cabe establecerla por los siguientes hechos:

- Venta de armas al Estado de Guatemala, que se destinan-- a la realización de actividades represoras constituti-- vas de crímenes, siendo el principal proveedor el Estado de Israel.
- La formación de personal guatemalteco destinada a aumen-- tar su capacidad represora, actividad realizada por los Estados Unidos de Norteamérica y por los Estados de Ar-- gentina y Chile.
- La ayuda económica prestada al Estado de Guatemala, sin la condición de que no se destine a la adquisición de -- medios de represión o al reforzamiento de los ya exis-- tentes; la reciente ayuda económica de Estados Unidos -- al régimen de Guatemala puede encuadrarse en este apar-- tado.

Asímismo, la intervención de Estados Unidos en los asun-- tos internos de Guatemala, en la medida en que contribu-- ye a la consolidación del régimen, determina su respon-- sabilidad en el mantenimiento de una situación permanen-- te de perpetración de los crímenes internacionales des-- critos

Los terceros Estados tienen, en consecuencia, la obliga-- ción de:

- Interrumpir la prestación de toda ayuda que sirva para reforzar los medios de represión ilícita del Estado de Guatemala; así como de abstenerse de prestarla en el futuro.

- Responder, en su caso, ante el legítimo Gobierno de Guatemala, de los daños que de sus hechos ilícitos se hubieran podido derivar para el pueblo o los ciudadanos de ese -- país.

- Abstenerse de cualquier acto de intervención directa o in directa en Guatemala.

V. DERECHO DE LOS PUEBLOS, LUCHAS DE LIBERACION, PAZ

La situación en Guatemala presenta incontestablemente el carácter de un conflicto armado en el que se oponen, de una parte, una fracción limitada del país, habiéndose apoderado del aparato del Estado, lo ha militarizado completamente y gracias a una ayuda exterior masiva, lo ha transformado en una poderosa máquina de destrucción; por otra parte, el pueblo guatemalteco en sus diversos componentes, sus étnias y sus capas sociales.

Esta situación presenta el carácter de una guerra local que, como casi todos los conflictos locales de post-guerra, está ligado a la sistemática negación del derecho de los pueblos a construir su historia y a encontrar los difíciles caminos para afirmarse como sujetos de la comunidad internacional.

Se ha observado que la matriz de estas guerras locales conduce fatalmente a una contradicción con la disposición del derecho de la guerra: en efecto cuando una guerra se realiza con el objeto de negar el derecho de un pueblo a la autodeterminación, la lógica de este objetivo hace que éste se identifique con la destrucción misma del pueblo, transformando así el conflicto en guerra criminal.

El examen del caso de Guatemala confirma en todos sus puntos esta proposición. No solamente las fuerzas armadas del general Ríos Montt y de sus predecesores se vuelven responsables de manera continua de toda una serie de violaciones de las Convenciones y de los Protocolos internacionales relativos al derecho de la guerra, sino éstas practican progresivamente una conducta genocida.

Puede aparecer entonces como contradictorio, sino irrisorio, hacer un llamado a las Convenciones de Ginebra y al estatuto de beligerancia para las organizaciones de resistencia y de

insurrección del pueblo guatemalteco. Puesto que el derecho a la guerra presupone una clase de neutralidad de la comunidad internacional frente a las dos partes en conflicto, su finalidad es la de impedir a las partes beligerantes inflingir sufrimientos y destrucciones inútiles en relación con el único objeto admitido, como es el de vencer al adversario. Por el contrario, no se puede admitir la neutralidad de la comunidad internacional entre la parte que voluntariamente se sitúa fuera de los valores constitutivos de esta comunidad, cometiendo el crimen de genocidio, y la parte que sufre el genocidio. La comunidad internacional no puede tampoco admitir que el adversario de una de las partes en conflicto sea un pueblo entero y no un gobierno o un Estado, y no puede guardar una actitud de indiferencia frente al objetivo de privar a este pueblo de su derecho a la autodeterminación.

En realidad la contradicción que acabamos de subrayar, no es sino el reflejo de una contradicción más profunda que marca el sistema actual de relaciones internacionales, que se reclaman como valores fundamentales del respecto de los hombres y de los pueblos y de las relaciones entre ellos que deben ser normadas de manera pacífica. A pesar del sitio que estos valores ocupen en los principios, actualmente las relaciones internacionales están aún dominadas por estructuras y procesos en los cuales sólo los Estados y los intereses que representan tienen voz y peso. Los verdaderos sujetos de la comunidad internacional, los pueblos y los hombres que son sus elementos constitutivos, no encuentran en la esfera internacional las fuerzas ni los medios aptos para hacer valer su derecho.

El deber de este Tribunal es denunciar tal contradicción e indicar todas las vías que existen en el estado actual del derecho y de las relaciones internacionales, para llegar, aunque sea, por etapas a sobrepasarla.

Reconocer el Estatuto de beligerancia a las Organizaciones del Pueblo Guatemalteco es la más inmediata de estas vías.

Esto permitiría al pueblo guatemalteco expresarse en la arena internacional y denunciar en primera persona el carácter criminal y fuera de la ley del gobierno de su país.

Esto puede también contribuir a romper la abstracción según la cual un pueblo es siempre y exclusivamente representado por el Estado, incluso cuando éste es un "Estado alienado", un simple instrumento de dominación del pueblo a los intereses externos y cuando toda homogeneidad entre gobierno y pueblo se vuelve inexistente.

Un esfuerzo semejante ha acompañado todo el movimiento de la descolonización, y ha contribuido con fuerza al desarrollo del derecho internacional y del derecho de los pueblos rechazando la mistificación de las potencias coloniales que, en nombre del principio de la no intervención, pretendían tratar los acontecimientos que se producían en el interior de las colonias como asuntos internos. Los movimientos de liberación han sido así reconocidos como sujetos de derecho internacional.

De la misma manera ahí donde ha desaparecido el mínimo de homogeneidad entre el gobierno y la población, hay que oponer al Estado, que reclama el principio de no intervención contra el derecho del pueblo a la autodeterminación, su naturaleza de Estado confiscado.

Aún más: el derecho internacional ha admitido la legitimidad total de las luchas de liberación contra el colonialismo. Lejos, pues, de estar en contradicción con la aspiración profunda de la humanidad a la paz, el recurso de insurrección, ahí en donde los derechos más elementales son burlados, no puede menos que ser reconocido como el único instrumento para afirmar los

valores de humanidad y de paz a los cuales aspira la comunidad internacional.

El preámbulo de la Declaración universal de los derechos humanos hace referencia a esto y el artículo 28 de la Declaración universal de los derechos de los pueblos desarrolla esta posición:

"Todo pueblo cuyos derechos fundamentales sean gravemente ignorados tiene el derecho de hacerlos valer especialmente por la lucha política o sindical, o incluso, como última instancia, por el recurso a la fuerza."

En este caso, como sucedió anteriormente en la lucha contra la opresión colonial, las luchas de liberación permiten integrar en el patrimonio de la humanidad elementos importantes para la defensa de la dignidad del hombre y que pueden llegar a ser la fuerza motriz para la construcción de la paz.

De este modo, en la insurrección guatemalteca vemos surgir nuevos valores que pueden ayudar a la humanidad a superar su angustia y las causas profundas de conflictos y destrucción.

Por primera vez, en esta parte del mundo se asiste a un inicio de superación concreta de la fractura histórica que surgió hace cuatro siglos, en el curso de la destrucción genocida de toda una cultura, una civilización y de las poblaciones que habitaban en esta zona del planeta: uno de los crímenes más oprobiosos que el hombre blanco haya jamás perpetrado. La resistencia guatemalteca se basa en la cultura indígena, de valores y elementos de un proyecto nuevo: esta resistencia hace suyas las reivindicaciones de la identidad indígena, de su cultura y de sus necesidades. A estas reivindicaciones se suman otras específicas, las de las mujeres, de los marginados, los campesinos en una perspectiva de reconocimiento recíproco, de respeto mutuo y de convivencia armónica con los valores y las necesidades del hombre occidental.

En esta perspectiva el hombre indígena escapa a la alternativa que la civilización industrial le ha impuesto, o bien se integra renunciando a su propia identidad y se destruye. Una alternativa en la que la integración corresponde frecuentemente a una forma sutil e insidiosa de destrucción. Una tercera vía consiste en valorizar la diversidad, en exaltar la dignidad del hombre, en el respeto a sus especificidades étnicas y culturales, en reconocer en esta diversidad un factor de enriquecimiento y de crecimiento de la humanidad, en sentir profundamente que la negación de la diferencia no es solamente un ataque, sino una amputación de la dimensión humana de cada individuo.

De ahí procede la fuerza de la resistencia guatemalteca y también una indicación valiosa para los hombres y los pueblos de todos los continentes, una enseñanza para las sociedades del "primer mundo" donde cada día se destruyen numerosas riquezas humanas debido al exorcismo de la diversidad, la homogeneización de las culturas, la negación de lo distinto.

El Tribunal, fiel a su misión de actuar por la construcción de una paz auténtica entre los hombres, al final de esta Sesión ha querido mostrar por encima de los crímenes contra el pueblo de Guatemala la luz de la esperanza que su lucha aporta a los hombres.

VI. D I S P O S I T I V O

En consecuencia, el Tribunal

D E C L A R A que los Gobiernos que se han sucedido en Guatemala desde 1954 hasta el régimen del general Ríos Montt inclusive, son culpables de violaciones graves, reiteradas y sistemáticas de los Derechos del Hombre, en infracción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

D E C L A R A que los Gobiernos que se han sucedido en Guatemala desde 1954 hasta el régimen del general Ríos Montt inclusive, son culpables, por el conjunto de esas violaciones, de atentado contra al Derecho imprescriptible del pueblo de Guatemala a la Autodeterminación política y económica y el Derecho de ese pueblo a ejercer la Soberanía sobre sus recursos naturales, tal como se establece en la Carta de las Naciones Unidas y en numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

D E C L A R A que los Gobiernos que se han sucedido en Guatemala desde 1954 hasta el régimen del general Ríos Montt inclusive, son culpables, en el conflicto armado contra las fuerzas ahora agrupadas en la U.R.N.G. (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca) de violaciones graves, reiteradas y sistemáticas de las disposiciones de las Convenciones de Ginebra de 1949 y de los Protocolos Adicionales de 1977, constituyendo tales violaciones crímenes de guerra;

D E C L A R A que, por su amplitud, las torturas, matanzas y las desapariciones forzadas de personas constituyen crímenes contra la humanidad en el sentido del Estatuto del Tribunal de Nüremberg;

D E C L A R A que las matanzas y el terror desencadenado contra las etnias indias, con el manifiesto propósito de destruir las parcialmente, constituye genocidio en el sentido de la -- Convención Internacional de 1948;

D E C L A R A que los Jefes de Gobierno que se han sucedido en Guatemala desde 1954 hasta el general Ríos Montt inclusive, son personalmente responsables de los crímenes internacionales antes especificados, sin excluir la responsabilidad de los demás miembros principales de tales Gobiernos y de los principales oficiales superiores y altos funcionarios implicados en dichos crímenes;

D E C L A R A que los ejecutores de tales crímenes no pueden invocar como excusa las órdenes recibidas, salvo en el caso - de subalternos que puedan beneficiarse de circunstancias atenuantes;

D E C L A R A que el Gobierno de los Estados Unidos de América es culpable de los crímenes antedichos, por su injerencia determinante en los asuntos de Guatemala, y los Gobiernos de Israel, Argentina y Chile son culpables de complicidad por ayuda y asistencia.

E N C O N C L U S I O N

El Tribunal declara que, ante la perpetración de los crímenes antedichos por parte de los poderes públicos de Guatemala, el pueblo de Guatemala tiene derecho a ejercer todas las formas de resistencia, incluso la lucha armada, a través de sus organizaciones representativas, contra los poderes públicos tiránicos; y que el uso de la fuerza armada por parte del Gobierno de Guatemala para reprimir la resistencia es ilegítimo.



TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Fundador: LELIO BASSO

Madrid, 31 de Enero de 198

Presidentes:

FRANCOIS RIGAUX (BELGIO)

Vice-Presidentes:

RUTH FIRST (SUD AFRICA) †

MAKOTO ODA (GIAPPONE)

ARMANDO URIBE (CHILE)

GEORGE WALD (STATI UNITI)

Secretario General:

GIANNI TOGNONI (ITALIA)

Santidad:

Los miembros del Tribunal Internacional de los Pueblos, reunidos en Madrid, en una sesión sobre Guatemala, hemos conocido la dramática situación del pueblo de este país, el cual tiene Vd. la intención de visitar dentro de algunas semanas. Hemos recibido innumerables testimonios sobre las masacres, que desde 1954, pero a ritmo más acelerado durante los últimos años, han causado decenas de millares de víctimas, sobre todo las poblaciones indígenas, y sobre la forma brutal e indignante que ejerce la represión el actual gobierno militar.

Lo que más ha consternado a los miembros del tribunal es el hecho de que esta violencia atroz e inhumana se ejerce cada vez más en contra de las comunidades campesinas indígenas. Estas comunidades, organizadas en un espíritu de solidaridad mutua, y a menudo bajo la dirección de catequistas, tratan de enfrentarse con la extrema pobreza que sufren y de resistir a las agresiones de las que son objeto. Se ha exterminado pueblos enteros, con mujeres, niños, ancianos, después de haber sido sometidos a torturas indescriptibles. Es la misma imagen del hombre la que es ultrajada en Guatemala. El estupor y la angustia que hemos constatado durante tres días provenía de madres a las que le habían arrancado sus hijos, de esposas que habían visto morir a sus maridos, a menudo bajo la tortura, de muchachas que habían sido violadas, de pobres campesinos perseguidos como animales dañinos. Muchos de estos testigos eran cristianos impregnados de valores del Evangelio y algunos de ellos estaban vinculados a actividades de la Iglesia. El Tribunal también fue informado de la implacable explotación del pueblo de Guatemala,

tanto por intereses económicos locales como exteriores, que se basan en el apoyo militar, político y policial que numerosos gobiernos extranjeros ofrecen al régimen de Guatemala, en especial el de los Estados Unidos de América, sin el cual este régimen no podría sobrevivir.

Ante las atrocidades erigidas en sistema de gobierno, ante estas injusticias flagrantes, ante el indecible sufrimiento de las poblaciones indígenas, frente al asesinato y expulsión de decenas de sacerdotes y religiosos, de centenas de catequistas y de numerosos pastores y misioneros protestantes, ante la utilización de argumentos religiosos para legitimar el propio poder del Presidente, la opresión y las masacres, los miembros del Tribunal desean expresar a Su Santidad sus sentimientos: desean que el Pastor universal de la comunidad católica, no sólo se contente con condenar la violencia, sino que tenga la lucidez y el valor profético de denunciar las causas de explotación y de la muerte y de estigmatizar a los autores. En especial, desean que Su Santidad se solidarice con los más pobres, los indios, que sufren hoy los efectos de una política genocida. En último lugar, esperan que su presencia en Guatemala sea un mensaje de esperanza para todos aquellos que, motivados por su fé cristiana, llevan en su carne el peso de una cruel lucha por la justicia.

Con completa confianza en el espíritu que anima a su Santidad en la visita al pueblo mártir de Guatemala, los miembros del Tribunal se permiten hacerle llegar el texto de la sentencia que hemos pronunciado y le expresan sus sentimientos más respetuosos.

George Wald
Gulio Girardi

V. Venturi

José María Mindeguero
Antonio Blasco de Luna

Enrique

José

R. Bänckler

Alberto Senese

Natalia
François Houtart

Harvey Cox

A. Bay

W. Hill

Christel Bänckler-Bin

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Fundador: LELIO BASSO

Presidentes:

FRANCOIS RIGAUX (BELGIO)

Victoria ABELLAN - Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Barcelona
-España-
Ex-Vicerrector de la Universidad de Barcelona
Vice-Presidente de la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo

Vice-Presidentes:

RUTH FIRST (SUD AFRICA) †

MAKOTO ODA (GIAPPONE)

ARMANDO URIBE (CHILE)

GEORGE WALD (ESTADOS UNIDOS)

Richard BAULIN - Jurista Constitucionalista y Diputado
-Suiza-
Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Berna
Miembro del Parlamento

Secretario General:

GIANNI TOGNONI (ITALIA)

Amar BENTOUMI - Ex-Ministro de Justicia
-Argelia-
Secretario General de la Asociación Internacional de Juristas Democráticos
Miembro del Bureau de Abogados Arabes

Susy CASTOR - Profesora de Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de México
-Haití-

Harvey COX - Teólogo
-Estados Unidos-
Escritor
Victor S. Thomas Professor of Divinity,
Chair of Department of Applied Theology,
THE DIVINITY SCHOOL, HARVARD UNIVERSITY

Eduardo GALEANO - Escritor, especialista en América Latina
-Uruguay-

Giulio GIRARDI - Filósofo
-Italia-
Teólogo

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Fundador: LELIO BASSO

- 2 -

Presidente:

FRANCOIS RIGAUX (BELGIO)

Vice-Presidentes:

RUTH FIRST (SUD AFRICA) †

MAKOTO ODA (GIAPPONE)

ARMANDO URIBE (CHILE)

GEORGE WALD (ESTADOS UNIDOS)

Secretario General:

GIANNI TOGNONI (ITALIA)

- Francois HOUTART - Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Católica de Lovaina
-Bélgica- Diplomado del Instituto Superior Internacional de Urbanismo Aplicado de Bruselas
Becario y Post-graduado en las Universidades de Chicago y de Indiana
Doctor Honoris Causa de la Universidad de Notre-Dame (Indiana)
Doctor en Sociología de la Universidad Católica de Lovaina
- Leo MATARASSO - Presidente de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos
-Francia- Avocat a la Court de Paris
- Don Sergio MENDEZ ARCEO
-México- - Obispo de Cuernavaca
- Vicente NAVARRO - Médico
-Estados Unidos- Investigador
Profesor de Política Social en The Johns Hopkins University de Baltimore.
Presidente de la International Association of Political Economy of Health
- James PETRAS - Profesor de Sociología de la Universidad de Nueva York en Binghamton
-Estados Unidos-
- Adolfo PEREZ ESQUIVEL
-Argentina- - Premio Nobel de la Paz
- Salvatore SENESE - Magistrado
-Italia- Miembro del Consejo Superior de la Magistratura

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Fundador: LELIO BASSO

- 3 -

Presidente:

FRANCOIS RIGAUX (BELGIO)

Vice-Presidentes:

RUTH FIRST (SUD AFRICA) †

MAKOTO ODA (GIAPPONE)

ARMANDO URIBE (CILE)

GEORGE WALD (STATI UNITI)

Secretario General:

GIANNI TOGNONI (ITALIA)

George WALD - Vice-Presidente del Tribunal Perma-
-Estados Unidos- mente de los Pueblos
Ex-Profesor de Biología en la Uni-
versidad de Harvard
Premio Nobel de Psicología y Medici-
na

